



# PERIODICO OFICIAL

## DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX}

### PRIMERA SECCION

TOMO LXXV

Aguascalientes, Ags., 26 de Marzo de 2012

Núm. 13

### CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

**SECRETARIA DE FINANZAS:**

Situación de la Deuda Pública Estatal al 29 de febrero del 2012.

**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA**

Instructivo de Búsqueda denominado "Alerta AMBER-AGUASCALIENTES".

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Convocatoria de remate de inmuebles que cuentan con adeudos al Municipio de Aguascalientes.

Acuerdo Delegatorio de la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JESUS MARIA**

Adición al Código Municipal de Jesús María.

**AVISOS:**

Judiciales y generales

**INDICE**

Página 50

RESPONSABLE: Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes, Secretario de Gobierno.

# GOBIERNO DEL ESTADO

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARIA DE FINANZAS

### SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA ESTATAL

Al 29 de Febrero 2012  
(pesos sin centavos)

ACREEDOR	SALDO	CAPITULO DEL GASTO
<b>DEUDA DIRECTA</b>	<b>2,418,717,800</b>	
<b>GOBIERNO DEL ESTADO</b>	<b>2,418,717,800</b>	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	498,133	Obra Pública
HSBC México, S.A.	0	Obra Pública
Banco Interacciones S.A.	0	Obra Pública
Banco Mercantil del Norte S.A.	0	Obra Pública
Banco Mercantil del Norte S.A.	0	Obra Pública
Banco Mercantil del Norte S.A. 1 /	2,152,925,754	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 2 /	22,487,766	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 3 /	242,806,146	Obra Pública
<b>DEUDA CONTINGENTE</b>	<b>0</b>	
<b>INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO</b>	<b>0</b>	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	0	Bienes Muebles e Inmuebles.
<b>DEUDA SIN AVAL</b>	<b>636,627,611</b>	
<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b>	<b>582,097,306</b>	
Banco BBVA Bancomer, S.A.	13,333,334	Obra Pública
Banco BBVA Bancomer, S.A.	31,111,111	Bienes Muebles e Inmuebles.
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	251,665,130	Obra Pública
Banco Banamex, S.A. 4 /	93,548,387	Obra Pública
Banco Banamex, S.A. 4 /	161,639,344	Obra Pública
BBVA Bancomer, S.A. 5 /	30,800,000	Obra Pública
<b>MUNICIPIO DE ASIENOS</b>	<b>0</b>	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	0	Bienes Muebles e Inmuebles.
<b>MUNICIPIO DE CALVILLO</b>	<b>9,500,000</b>	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	0	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	0	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	0	Bienes Muebles e Inmuebles.
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	0	Bienes Muebles e Inmuebles.
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 6 /	9,500,000	Obra Pública
<b>MUNICIPIO DE COSÍO</b>	<b>0</b>	
<b>MUNICIPIO DE EL LLANO</b>	<b>0</b>	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	0	Bienes Muebles e Inmuebles.
<b>MUNICIPIO DE JESUS MARIA</b>	<b>15,714,286</b>	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	0	Obra Pública y Bienes Muebles e Inmuebles
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 7 /	15,714,286	Obra Pública
<b>MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA</b>	<b>11,458,333</b>	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	0	Obra Pública y Bienes Muebles e Inmuebles
Banco BBVA Bancomer, S.A.	0	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 8 /	11,458,333	
<b>MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS</b>	<b>7,800,000</b>	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	0	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 9 /	7,800,000	Obra Pública
<b>MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO</b>	<b>5,000,000</b>	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	0	Bienes Muebles e Inmuebles.
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 10 /	5,000,000	Obra Pública
<b>MUNICIPIO DE SAN JOSE DE GRACIA</b>	<b>0</b>	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	0	Bienes Muebles e Inmuebles.
<b>MUNICIPIO DE TEPEZALA</b>	<b>5,057,686</b>	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	0	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 11 /	5,057,686	Obra Pública
<b>DEUDA TOTAL</b>	<b>3,055,345,410</b>	

La información que se refleja en el presente reporte, está basada en los registros existentes en la Secretaría de Finanzas del Estado y en los documentos remitidos por cada uno de los sujetos de la Ley de Deuda Pública, de conformidad con lo señalado en los Artículos Cuarto y Quinto Transitorios del citado ordenamiento.

**Notas:**

1\_/ Crédito adquirido por el Estado de Aguascalientes hasta por \$2,153'200,000 para ser destinado a la consolidación o refinanciamiento de los créditos vigentes. Dicho crédito se ejerció en varias disposiciones, la primera se realizó el día 31 de Agosto del 2011 por un monto de \$1,926,038,100, la segunda el 15 de septiembre por la cantidad de \$191,347,343 y la tercera y última el 26 de septiembre por un monto de \$35,540,311, para liquidar los saldos insolutos de los créditos contratados con HSBC, Banorte, Interacciones, así como el crédito que el Instituto de Salud del Estado tenía con Banobras.

2\_/ Crédito adquirido por el Estado de Aguascalientes hasta por la cantidad de \$ 27,000,000 el cual será, precisa y exclusivamente, para financiar, en términos de lo que establece el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

3\_/ Crédito adquirido por el Estado de Aguascalientes hasta por la cantidad de \$ 292,000,000; su destino esta dirigido a el costo de inversiones publicas que se encuentren dentro de las establecidas en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal y que recaigan dentro de los campos de atención de Banobras.

4\_/ El municipio de Aguascalientes, logro un financiamiento de \$ 270'000,000; con dos disposiciones, \$100'000,000 y \$170'000,000, con la finalidad de cubrir la obra pública productiva conforme al programa de obra pública 2011.

5\_/ El municipio de Aguascalientes, obtuvo un crédito de \$35,000,000; el cual se dispuso en una sola exhibición, exclusivamente destinados a las inversiones públicas productivas del mismo municipio.

6\_/ El municipio de Calvillo contrato un crédito de \$15'000,000, con una primera disposición de \$3'000,000; una segunda por \$300,000; una tercera por \$5'000,000; una cuarta por \$1'200,000: destinado a cubrir distintas obras y adquisiciones de equipos de transporte.

7\_/ El municipio de Jesús María dispuso, en una sola exhibición, un financiamiento por \$20,000,000 destinado a cubrir distintas obras y adquisiciones de equipos de transporte.

8\_/ El municipio de Pabellón de Arteaga contrato un crédito de \$12'500,000, con disposiciones de \$8,796,995 y 3,703,005; destinado a cubrir parcialmente distintas obras y adquisiciones previstas en el programa de inversión pública para el ejercicio fiscal 2011.

9\_/ El municipio de Rincón de Romos contrato un crédito de \$15'000,000, con una primera disposición de \$300,000, seguida por una de 7,500,000; destinado a cubrir parcialmente distintas obras y adquisiciones previstas en el programa de inversión pública para el ejercicio fiscal 2011.

10\_/ El municipio de San Francisco de los Romo contrato un crédito de \$15'000,000, con una primera disposición de \$5'000,000; destinado a cubrir parcialmente distintas obras y adquisiciones previstas en el programa de inversión pública para el ejercicio fiscal 2011.

11\_/ El municipio de Tepezalá contrato un crédito de \$7'500,000, con una primera disposición de \$5'298,520; destinado a cubrir distintas obras y adquisiciones de equipos de transporte.

Cualquier duda, aclaración o divergencia que se presente con lo aquí publicado deberá ser presentada por escrito ante la Secretaría de Finanzas por aquellas personas que acrediten su interés jurídico de conformidad con la Ley de la materia.

**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA**

**ALERTA AMBER  
AGUASCALIENTES.**

INSTRUCTIVO NÚMERO 2/03-12.

QUE EMITE EL CIUDADANO LICENCIADO FELIPE DE JESÚS MUÑOZ VÁZQUEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A TRAVÉS DEL CUAL SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA MINISTERIAL Y DE POLICÍA MUNICIPAL, EL ENCARGADO DEL "GRUPO AVANTE" DEPENDIENTE DE LA CORPORACIÓN MENCIONADA EN PRIMER TÉRMINO; DE LAS DIRECCIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN QUE DEBERÁ SEGUIRSE EN TRATÁNDOSE DE LOS CASOS EN QUE ES REPORTADA UNA O UN MENOR AUSENTE POR CUALQUIER MOTIVO, EN EL QUE SE DETERMINE LA EXISTENCIA DE UN PELIGRO REAL E INMINENTE PARA EL MISMO, INSTRUCTIVO QUE SE EMITE EN OBSERVANCIA A LAS DIRECTRICES DE LOS PROTOCOLOS ESTATAL Y NACIONAL ALERTA AMBER.

**A LOS CC. TITULARES**

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA MINISTERIAL Y DE POLICÍA MUNICIPAL; ENCARGADO DEL "GRUPO AVANTE", DEPENDIENTE DE LA CORPORACIÓN MENCIONADA EN PRIMER TÉRMINO; ELEMENTOS DE GUARDIA DEL CENTRO DE COMUNICACIONES C-4; DE LAS DIRECCIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO, AMBAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; AL RESPONSABLE DE LAS INVESTIGACIONES INICIALES QUE SE REALICEN Y A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES MINISTERIALES ESPECIALIZADAS DE ESTA INSTITUCIÓN.

**P R E S E N T E S . -**

Con fundamento en los artículos 21 y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 7º, 9º y 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes y 4º, 5º y 11 fracción IX de su Reglamento; y

**CONSIDERANDO**

PRIMERO: Que ALERTA AMBER en el Estado de Aguascalientes, forma parte de un programa para recuperar a menores de edad desaparecidos, extra

viados o sustraídos y tiene como objetivo coordinar acciones y establecer el procedimiento de investigación en los casos en que es reportada una o un menor ausente por cualquier motivo, y que se determine la existencia de un peligro real e inminente.

SEGUNDO: Que ALERTA AMBER no se constituye para sustituir a la investigación policial, sino más bien coadyuva con la misma. Los reportes o denuncias de niñas, niños y menores desaparecidos pueden llevarse a cabo ante del Ministerio Público del fuero común; a través de alguno de los sistemas de emergencia 066 y 089; sistema de denuncia vía Internet; ante los Módulos de Atención de la PGJE u otras instancias policiales.

TERCERO: Que por parte del Sector Público participan: El "Grupo Avante" de la Policía Ministerial; la Dirección de Participación Ciudadana y Servicios a la Comunidad y la Dirección de Atención a Víctimas del Delito, áreas éstas pertenecientes a la Procuraduría General de Justicia del Estado, Institución que tendrá a su cargo la coordinación general del Grupo Operativo para la activación de ALERTA AMBER-Aguascalientes. Igualmente, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, la Secretaría de Educación y Cultura, Protección Civil, Locatel, DIF, Instituto Aguascalentense de las Mujeres, Instituto Municipal de las Mujeres, Comisión de Derechos Humanos, Secretaría de Turismo, Secretaría de Salud y Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

CUARTO: Que cada Institución Pública designará al responsable institucional y a su suplente para la coordinación de las acciones a desarrollar, una vez activado el mecanismo de búsqueda.

QUINTO: Del Sector Privado, participan: Televisoras y Radiodifusoras locales, empresas de transporte público y de personal, empresas de telefonía fija y móvil, centros comerciales y de autoservicio, prensa escrita e imprentas.

Para instrumentar el mecanismo de Protocolo de Búsqueda, he tenido a bien emitir el siguiente

#### **I N S T R U C T I V O .**

##### **PROCEDIMIENTO DEL RECEPTOR:**

Al recibir el C-4 (a quien en lo sucesivo se le llamará Receptor), el reporte de que una menor o un menor está ausente, registrará de inmediato la hora en que lo recibe y deberá tomar el caso asumiendo que la persona está en peligro real hasta confirmar lo contrario.

El Receptor deberá tener la precaución de obtener la mayor información posible del o la menor extraviada y de ser posible grabar la conversación, para que esté disponible cuantas veces se requiera.

El Receptor recabará como mínimo la siguiente información: Nombre, dirección y teléfono de casa y celular de quien está reportando el hecho; tiempo, lugar y modo de la desaparición (extravío, sustracción, rapto, etcétera); relaciones cercanas del menor

o la menor (amigos, familiares). Con estos datos, el Receptor evaluará de manera inicial el riesgo que corre el o la menor.

Tomará nota de la descripción física del o la menor, incluyendo si padece alguna enfermedad mental o discapacidad, señas particulares y vestimenta.

Si existen, tomará la descripción completa del o los sospechosos, así como vehículo o vehículos participantes y la dirección que hayan tomado.

Simultáneamente, el Receptor enviará al lugar de donde se reporta la desaparición, a los Elementos Preventivos más próximos, procurando no dejar la llamada con la persona que reporta hasta que los elementos enviados arriben al lugar.

##### **PROCEDIMIENTO DE LOS ELEMENTOS PREVENTIVOS:**

Al llegar al lugar donde se reportó la desaparición del o la menor, deberán contactar a la persona que realizó la llamada y tras verificar los datos de fecha y hora de la desaparición; en caso necesario, realizar los siguientes pasos:

Registrar la hora en la cual arriben al domicilio; descartar por completo que el o la menor se encuentra en el domicilio; solicitar permiso para revisar efectos personales, incluyendo diarios, correos electrónicos, etcétera, anteponiendo el compromiso de la reserva de la información; verificar con familiares, vecinos y amistades del o la menor extraviada, para descartar que se encuentre con ellos; realizar una búsqueda por los alrededores del domicilio y lugares frecuentados por el o la menor, sin descartar parques, plazuelas, mercados, inmuebles abandonados, alcantarillas, árboles, vehículos estacionados o cualquier otro sitio en el que pudiera estar oculto el o la menor ausente.

Recabar indicios, testimonios o evidencia de que el o la menor fue probablemente sustraída y, en su caso, informar de inmediato a sus superiores, para que a su vez lo reporten a la autoridad correspondiente. En este caso, el Elemento Preventivo deberá tomar en cuenta que se puede dar la sustracción del o la menor por alguno de los padres o familiares, sin que ello, necesariamente, sea motivo para descartar que el o la menor sustraída se encuentre en situación de riesgo.

En caso necesario, el Elemento Preventivo procederá a acordonar el área que se requiera, protegiendo de esa manera los indicios o evidencias físicas que localice en el área.

Cuando a criterio del Elemento Preventivo se requiera la presencia de la autoridad investigadora, deberá solicitarla, sin que ello signifique que pueda abandonar el lugar, sino por el contrario, deberá ponerse a disposición de los investigadores y ministrarle a estos la información recabada hasta el momento de su arribo. Registrarán la hora en la cual arriben al domicilio.

**PROCEDIMIENTO DE LOS ELEMENTOS INVESTIGADORES:**

Los Elementos Investigadores, al arribar al lugar, deberán ponerse en contacto con los Elementos Preventivos para escuchar y tomar nota de la información recabada en relación al caso y registrarán la hora en la cual arriben al domicilio.

Uno de los Agentes Investigadores será designado Coordinador de la Información, con la que valorará la pertinencia de solicitar más personal para la búsqueda del menor ausente. También llevará una bitácora detallada de la investigación.

De manera enunciativa, más no limitativa, el Elemento Investigador deberá realizar las siguientes acciones:

Solicitar información de personas con antecedentes delictivos en el área; solicitar el apoyo de perros entrenados (si existieran), para la localización de personas; solicitar fotografías (las más recientes) del menor, o bien, solicitar la elaboración de retratos hablados, antecedentes y demás información posible del sospechoso, si éste existe o está identificado. Asimismo, asegurarse de que las casas de vecinos han sido revisadas, previo permiso, y restringir aquéllas que pudieran estar relacionadas con el caso.

**PROCEDIMIENTO DEL RESPONSABLE DE LA INVESTIGACIÓN:**

A partir de que se toma conocimiento de la ausencia hasta confirmado el hecho de que el o la menor no aparece y corre peligro por motivo de salud o físicos, o se tienen indicios que hagan presumir que dicha persona fue privada de su libertad, sustraída o por cualquier motivo no se le localiza, solicitará la activación de la ALERTA AMBER al Coordinador Estatal designado por el Procurador General de Justicia, quien a su vez procederá a la activación de la misma, dando parte a las Dependencias gubernamentales, asociaciones civiles y demás que se tengan contempladas y, en su caso, solicitar la ALERTA AMBER-MÉXICO, a través del Coordinador de esta última; asimismo, registrará la hora en la cual se activa la alerta.

El Elemento designado como Responsable de la Investigación deberá tomar en cuenta la posibilidad de que acudan ante él o se presenten grupos de personas voluntarias que deseen participar en la búsqueda del o la menor ausente, que, generalmente, podrá tratarse de vecinos del lugar que deseen colaborar o puedan aportar información importante en relación al asunto que se investiga; para captar ese recurso humano, el Responsable de la Investigación deberá enlistar a las voluntarias o voluntarios con todos sus datos personales, tales como nombre, dirección, teléfono, etcétera y se solicitarán sus antecedentes.

Estas personas podrán ser tomadas en cuenta para ayudar en labores que no requieran tener in-

formación relacionada con la investigación, como lo es el colocar o repartir volantes relacionados con la búsqueda del o la menor ausente, utilizar sus redes sociales como Facebook, Twitter, etcétera, así como colaborar en actividades relacionadas con los alimentos del personal del puesto de mando.

**INTERVENCIÓN DE UNIDADES MINISTERIALES ESPECIALIZADAS:**

Si de las pruebas, indicios y evidencias recabadas se establece la probable comisión de delitos de secuestro o extorsión, se dará intervención inmediata a la Unidad Especializada en el Combate al Secuestro de la Procuraduría General de Justicia, a la cual se le pondrá al tanto de los pormenores del asunto.

En este caso, el Titular de la UECS asumirá el mando de la investigación y de las acciones de búsqueda.

En el caso de que las pruebas, indicios y evidencias recabados establezcan la probable comisión de delitos de Trata de Personas, se dará intervención a la Unidad de Investigación Especializada correspondiente.

**DESACTIVACIÓN DE LA ALERTA AMBER-AGUASCALIENTES:**

Quando sea necesaria la cancelación de la ALERTA AMBER, por medio de su Coordinador se informará a todas las instancias a quienes se les haya enviado la Alerta, para su cancelación, evitando el desperdicio de recursos materiales y humanos cuando ya no son requeridos.

Deberá quedar anotado en la bitácora respectiva todo paso o procedimiento, procurando tener el mayor detalle posible de éstos incluyendo fechas, horas y demás que se requieran.

Todos los puntos establecidos en el presente Instructivo serán el mínimo indispensable a realizar; por lo tanto, no es limitativo realizar otras actividades que se consideren para su mejor funcionamiento; además, deben documentarse en la bitácora de la investigación para saber, en un futuro, si el paso dado dentro del procedimiento resultó benéfico o perjudicial para la investigación propiamente dicha.

Se les hace del conocimiento de lo anterior, para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

**TRANSITORIO:**

ÚNICO: El presente Instructivo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

**ATENTAMENTE:**

Aguascalientes, Aguascalientes, 16 de marzo de 2012.

EL PROCURADOR GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO,  
**Lic. Felipe de Jesús Muñoz Vázquez.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AGUASCALIENTES, AGS.  
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
PRIMERA PUBLICACIÓN**

El ayuntamiento de Aguascalientes, Ags., con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 21 fracciones I, XII, XX, XXI, XXII Y XXIII de la Ley de Hacienda del Municipio de Aguascalientes, en vigor, y con el fin de continuar con los procedimientos administrativos de ejecución incoados por concepto de adeudos del impuesto predial, ésta Secretaría de Finanzas Públicas Municipales emite convocatoria para rematar los bienes inmuebles todos ubicados en este municipio y que enseguida se relacionan, la que se llevará a cabo el día 30 de Marzo de 2012, en las oficinas de esta Secretaría que se ubica en Palacio Municipal, calle Colon s/n planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, en Aguascalientes, Ags., de las 09:00 a las 13:00 horas, según corresponda a cada expediente:

EXPEDIENTE	CUENTA U	HORA DE REMATE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE (S)	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN A REMATAR: CASA HABITACIÓN UBICADA EN:	COLONIA	VALOR BASE DE REMATE	ACREEDORES
704/2011	U102180	9:00	ESCOBAR ESQUIVEL BERTHA GABRIELA	JORGE NEGRETE # 243	VISTAS DEL SUR	\$291,650.00	INFONAVIT
725/2011	U461865	9:10	FLORES DAMASCO ALICIA	CIRCUITO EL LAUREL SUR #103	LOS LAURELES II	\$235,600.00	INFONAVIT
2038/2010	U452222	9:30	GOMEZ BUSTOS MARTIN Y GARCIA MORENO LETICIA	FRANCISCO TISCAREÑO # 902	VILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	\$ 228,950.00	INFONAVIT
2232/2011	U424247	9:50	GONZALEZ GARCIA DE SERNA MERCEDES Y SERNA PEREZ RAUL	CERRO DE ACONCAGUA # 125-A	CONJUNTO SAN FRANCISCO	\$251,000.00	INFONAVIT
720/2011	U403290	10:00	LADRON DE GUEVARA AGUILAR PATRICIA ELIZABETH	AVENIDA POLIDUCTO # 634	VILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	\$271,700.00	INFONAVIT
3423/2009	U437675	10:20	MARIN MARTINEZ JUAN RAMON Y TREJO MORALES TERESA	DOMINGO VELASCO OTE # 608	VILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	\$231,800.00	INFONAVIT
	U426361	10:30	MORALES ESPARZA JOSE ARTURO	MANUEL MARTINEZ GLADIN # 123	VILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	\$245,100.00	INFONAVIT
9353/2010	U455275	10:40	ORTIZ MASCOTA SERGIO Y LARA TORRES DE ORTIZ MA. OLGA	FRANCISCO DE J HERRERA # 1904	VILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	\$219,450.00	INFONAVIT
2201/2011	U456861	10:50	ROBLEDO CONTRERAS ALMA DELIA	PORFIRIO FERNANDEZ SOTO # 326	VILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	\$183,000.00	INFONAVIT
715/2011	U403944	11:00	RODRIGUEZ REYES JOSE LUIS	FERNAN GONZALEZ DE ESLAVA # 212	VILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	\$218,500.00	INFONAVIT
10472/2010	U498033	11:10	ROMERO REYES FEDERICO Y DIAZ ZAVALA ELIZABETH	CIMA # 110	NATURA	\$238,450.00	INFONAVIT
737/2011	U186681	11:30	SALAZAR DIAZ GUSTAVO	LA LOMA # 101	MUNICIPIO LIBRE	\$264,100.00	INFONAVIT
705/2011	U428454	11:50	SANDOVAL GAMIZ JORGE	VISTA DEL PLAYA # 254	LOMAS DE VISTABELLA	\$287,850.00	INFONAVIT
3063/2010	U452343	12:00	SANROMAN VARGAS ROSA PATRICIA	CELIA MARIA MARTINEZ # 114	VILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	\$232,750.00	INFONAVIT

721/2011	U423076	12:10	SOLARES ALBA MAGDALENA JANETH	CULTURA MAYA # 239 - 26	MIRADOR DE LAS CULTURAS	\$254,600.00	INFONAVIT
3963/2010	U414591	12:20	VAZQUEZ SANCHEZ LUIS ALBERTO Y ALARCON GARCIA LUCIA	FELIPE TORRES # 213	VILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	\$228,000.00	INFONAVIT
718/2011	U456030	12:30	ZUÑIGA NAVA CARLOS Y REYES CABRERA YAZMIN YADIRA	RAFAEL GOMEZ RAMIREZ # 410	VILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	\$245,100.00	INFONAVIT
3076/2099	U400551	12:40	ACEVEDO DE LIRA JOSE Y IBARRA MARTINEZ MARIA AZUCENA	FELIPE II # 244	VILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	\$306,850.00	INFONAVIT
7624/2010	U400571	12:50	MORENO ALVAREZ J SILVESTRE Y RODRIGUEZ CERROS MA. DE LOURDES	FELIPE II # 210	VILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	\$230,850.00	INFONAVIT
928/2012	U413683	13:00	CAMACHO ESPINOSA MARTIN	ATANACIO RODRIGUEZ 307	VILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	\$241,300.00	INFONAVIT
951/2012	U437404	10:45	CORONADO GONZALEZ MANUEL ALEJANDRO	MATEO HERNANDEZ VAZQUEZ # 325	VILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	\$209,000.00	INFONAVIT
947/2012	U438452	11:00	DELGADO CIFUENTES VICTOR RAMON Y RIVERA RANGEL LORENA	SALVADOR PATIÑO DOMINGUEZ #313	VILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	\$214,700.00	INFONAVIT
917/2012	U426038	11:15	HERRERA PEÑA JOSE DE JESUS Y CARDONA VELASCO ELSA DARIELA	DANIEL CERVANTES # 132	VILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	\$234,650.00	INFONAVIT
925/2012	U414221	11:30	HUERTA HERRERA LUIS GERARDO	ALFREDO MUÑOZ # 1112	VILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	\$201,400.00	INFONAVIT
921/2012	U404091	11:45	LANDIN CARRILLO JOSE DE JESUS	ALONSO DE ALARCON # 228	VILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	\$233,700.00	INFONAVIT
1590/2009	U427209	12:00	VELAZQUEZ YAÑEZ JORGE ENRIQUE Y ADAME ORTEGA MARIA GUADALUPE	ALONSO DE ALARCON # 336	VILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	\$247,950.00	INFONAVIT
726/2011	U179882	9:00	BANDA HERNANDEZ JOSE MIGUEL	ANTIGUA HACIENDAS SAN IGNACIO # 116	HACIENDAS DE AGUAS-CALIENTES	\$279,300.00	INFONAVIT
711/2011	U430796	9:10	BUSTOS MONTES J. CARMEN	SALVADOR MARTINEZ # 240-B	CARTAGENA 1947	\$ 185,250.00	INFONAVIT
724/2011	U422412	9:30	ESPARZA MORA JUAN CARLOS Y MALDONADO VILLA-LOBOS CLAUDIA	AVENIDA CULTURA MAYA # 204-14	MIRADOR DE LAS CULTURAS	\$292,600.00	INFONAVIT
723/2011	U500737	9:50	MARTINEZ LOPEZ MA CONCEPCION	LOMA DE LAS CALANDRIAS # 228 - 2 PB	MIRADOR DE LAS CULTURAS II	\$ 195,700.00	INFONAVIT
703/2011	U480584	10:00	NAVARRO GONZALEZ JOSE GUADALUPE	PASEO DEL SR DEL ENCINO NORTE # 126 -2	SAN SEBASTIAN	\$ 220,400.00	INFONAVIT
12144/2010	U417990	10:20	PRO ESPINOZA CARLOS	SALVADOR MARTINEZ # 326	CARTAGENA DE 1947	\$ 247,950.00	INFONAVIT
8770/2010	U498060	10:30	RIOS ISABELES RUBEN	SIERRA # 139	NATURA	\$ 238,450.00	INFONAVIT
3240/2011	U497824	10:40	AGUIRRE PASTELIN GABRIELA	ÁGATA PLATEADO # 207	NATURA	\$ 228,950.00	INFONAVIT
9474/2011	U428215	10:50	CARREON ESQUIVEL MARTHA LETICIA	SALVADOR MARTINEZ # 235 B	CARTAGENA DE 1947	\$ 172,900.00	INFONAVIT

5258/2011	U498361	11:00	DELGADO JESSICA	AILE # 108	NATURA	\$ 234,650.00	INFONAVIT
13318/2011	U430319	11:10	DELGADO ZERMEÑO BEATRIZ ADRIANA	LOMA DEL PUIMA # 135	VILLA DE LA LOMA	\$ 290,700.00	INFONAVIT
7616/2010	U400199	11:30	DIONICIO MENDEZ MARIA VICTORIA	FUERTE DE OJUELOS # 140	VILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	\$ 200,450.00	INFONAVIT
2326/2009	U420274	11:50	ESPINOZA DUEÑAS JOSE DE JESUS	CULTURA OTOMI # 406-21	MIRADOR DE LAS CULTURAS	\$ 282,240.00	INFONAVIT
3283/2009	U455540	12:00	FLORES ANGELES CESAR AUGUSTO	FRANCISCO LOPEZ MEDRANO # 425	VILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	\$ 216,600.00	INFONAVIT
3780/2011	U414647	12:10	GALLEGOS PEREZ CECILIO Y JIMÉNEZ GARZA MARIA CRISTINA	VICTORINO MEDINA # 111	VILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	\$ 209,950.00	INFONAVIT
2338/2011	U427061	12:20	GARCIA CASTAÑEDA LILIA VANESSA Y HERNANDEZ SUAREZ JORGE GUADALUPE	JUAN VALDEZ DIAZ # 120	VILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	\$ 223,250.00	INFONAVIT Y CONCRETOS TECNICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
13782/2011	U491265	12:30	GONZALEZ SOSA JOSE ALBERTO	CULTURA NAZCA # 106-26	MIRADOR DE LAS CULTURAS	\$ 200,450.00	INFONAVIT
442/2011	U426111	12:40	HERNANDEZ RAMIREZ MATEO Y ESPERICUETA NIETO GABRIELA	JESUS GOMEZ LUNA # 104	VILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	\$ 241,300.00	INFONAVIT
919/2012	U437779	12:50	LOPEZ CEBRON FRANCISCO JAVIER	AV. POLIDUCTO # 327	VILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	\$ 224,200.00	INFONAVIT
948/2012	U438244	13:00	LOPEZ PEREZ SANDRA PATRICIA	SALVADOR PATIÑO DOMINGUEZ 118	VILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	\$ 209,950.00	INFONAVIT
934/2011	U420214	10:45	LOPEZ RAMIREZ JAVIER ANTONIO	CULTURA OTOMI 408-1	MIRADOR DE LAS CULTURAS	\$ 204,670.00	INFONAVIT
941/2012	U430049	11:00	LOZANO MARTINEZ MARIO EDUARDO	LOMA DEL AGUILA 126	VILLA DE LA LOMA	\$ 224,200.00	INFONAVIT
949/2012	U437964	11:15	MARTINEZ GUARDADO ANA EDUWIGES	ANGEL VENEGAS AHUMADA 111	VILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	\$ 205,200.00	INFONAVIT
946/2012	U491248	11:30	MUÑOZ MARTINEZ MARIA CECILIA	CULTURA NAZCA 106-9	MIRADOR DE LAS CULTURAS	\$ 191,900.00	INFONAVIT
918/2012	U498462	11:45	OLIVARES ZUÑIGA BLANCA ESTHELA	OCOZOTE N° 121	NATURA	\$ 205,200.00	INFONAVIT
930/2012	U414029	12:00	ORTIZ ROBLEDO GERARDO	RODRIGORINCON 1122	VILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	\$ 209,950.00	INFONAVIT
955/2012	U488929	12:15	REYNA PARGA JORGE ANTONIO	CULTURA NAZCA 208-40	MIRADOR DE LAS CULTURAS	\$ 225,150.00	INFONAVIT
932/2012	U428659	12:30	RIOS ROQUE JOSE GENARO	POLÍN AGUILAR No. 210 A	CARTAGENA DE 1947	\$ 175,900.00	INFONAVIT
927/2012	U438097	12:45	RODRIGUEZ BECERRA JOSE ANGEL Y JIMENEZ HERRERA IRMA	FRANCISCO DE J HERRERA 1804	VILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	\$ 238,450.00	INFONAVIT

7368/2011	U421092	13:00	LUNA JAUREGUI SUSANA	CULTURA TARAHUMARA # 274	MIRADOR DE LAS CUL- TURAS	\$ 240,900.00	INFONAVIT
4771/2009	U437631	9:00	MACIAS MEJIA ANA LILIA	SALVADOR DURAN CASTAÑEDO # 221	VILLA DE NUESTRA SE- ÑORA DE LA ASUNCION	\$ 209,000.00	INFONAVIT
9470/2011	U430790	9:10	MEDINA JAIME ANGEL	SALVADOR MARTINEZ # 234 B	CARTAGENA DE 1947	\$ 185,250.00	INFONAVIT
943/2012	U488792	9:20	MENDOZA ARROYO MARIA DEL CARMEN	ANGEL VENEGAS AHUMADA # 111	VILLA DE NUESTRA SE- ÑORA DE LA ASUNCION	\$ 199,500.00	INFONAVIT
14399/2011	U438521	9:30	MORALEZ HERNANDEZ JESUS HUMBERTO	RAFAEL CARRILLO AMBIA # 327	VILLA DE NUESTRA SE- ÑORA DE LA ASUNCION	\$ 214,700.00	INFONAVIT
3898/2009	U414378	9:40	RODRIGUEZ CASTAÑEDA SERGIO Y ZAMORA PROA MARGARITA	JOSE A PINEDO # 336	VILLA DE NUESTRA SE- ÑORA DE LA ASUNCION	\$ 240,350.00	INFONAVIT
940/2012	U452913	9:50	ZAMBRANO ALVAREZ VICTOR	LOMA DEL CARDENAL # 104-35	MIRADOR DE LAS CUL- TURAS	\$ 192,850.00	INFONAVIT
929/2012	U413962	10:00	ESPARZA DIAZ AZUCENA	MANUEL CARDONA 112	VILLA DE NUESTRA SE- ÑORA DE LA ASUNCION	\$ 184,300.00	INFONAVIT
708/2011	U155057	10:20	ROSAS MACIAS JOSE LUIS GARCIA ZUÑIGA MARIA HERLINDA	2DA PLAZA BONAMPAK # 104-A	MORELOS	\$ 191,900.00	INFONAVIT
7617/2010	U400344	10:30	SANTOS PALOS HECTOR LUIS Y RAMÍREZ DÍAZ CLAUDIA ADRIANA	GASPAR DE LA FUENTE # 339	VILLA DE NUESTRA SE- ÑORA DE LA ASUNCION	\$ 268,850.00	INFONAVIT
16538/2011	U437063	10:40	RODRIGUEZ CISNEROS RUBEN Y MARTINEZ LARA ARACELI IVONNE	MANUEL ZAVALA MADRIGAL # 411	VILLA DE NUESTRA SE- ÑORA DE LA ASUNCION	\$ 291,650.00	INFONAVIT
6180/2011	U409897	10:50	TERAN LOPEZ LUIS ARTEMIO Y DE LUNA BÁEZ JUANA MARÍA	GASPAR DE LA FUENTE # 210	VILLA DE NUESTRA SE- ÑORA DE LA ASUNCION	\$ 175,750.00	INFONAVIT

"Los bienes se rematan en las condiciones materiales en que actualmente se encuentran. Se informa que sobre todos los bienes objeto de remate existe gravamen hipotecario a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a quien por este medio se le cita a la audiencia, así como los de mas acreedores antes señalados, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 193 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes, de aplicación supletoria en términos del artículo 13 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Aguascalientes. Los interesados en participar como postores deberán presentar su oferta por escrito en la forma y en los términos que establece los artículos 195, 196, 198 y 201 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes en vigor, de aplicación supletoria en términos del artículo 13 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Aguascalientes. La postura legal no podrá ser menor al 80% del valor de avalúo que constituye la base de remate y que se señala en la presente convocatoria.

Así lo acuerda y suscribe la Secretaría de Finanzas del Municipio de Aguascalientes, Ags; CP. Angélica de Santos Velasco, el día 16 de Marzo de 2012. Publíquese en los términos ordenados.

**MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS**

Aguascalientes, Ags., a 22 de marzo del año 2012.

En uso de las facultades que me son encomendadas por los artículos 50, 72, 121 fracción II, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, 12, 16 fracción V, 21 fracciones I, II, III, XIII, XX y XXIII de la Ley de Hacienda del Municipio de Aguascalientes, 187 y 202 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes de aplicación integradora según el artículo 13 de la Ley de Hacienda del Municipio de Aguascalientes para efectos de dar continuidad con el Procedimiento Administrativo de Ejecución referente a créditos fiscales por Impuesto a la Propiedad Raíz, procedo a dictar el siguiente

**ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley de Hacienda del Municipio de Aguascalientes que a la letra establece: "previo acuerdo respectivo, el Secretario de Finanzas puede delegar sus funciones de inspección, intervención y recaudación al servidor o servidores públicos que considere conveniente", por lo que se delegan las facultades de recaudación de la Secretaría de Finanzas a los ciudadanos Carlos Romo Vital, Adriana Castaños Marroquín, Cynthia Joana León Vázquez y Roxana Janeth Ramírez Aguilar para efecto de llevar a cabo la celebración de las audiencias de remate a que se refiere el artículo 202 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes, las cuales serán presididas por dichos servidores públicos indistintamente con facultades para resolver sobre cualquier cuestión relativa al remate, en términos de los artículos precitados, tales audiencias tendrán verificativo en las oficinas de esta Secretaría de Finanzas el día 30 de marzo del año 2012, entre las 9:00 y las 18:00 horas.

Publíquese el presente ACUERDO en el Periódico Oficial del Estado, para que surta sus efectos legales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Hacienda del Municipio de Aguascalientes.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA C. SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES.**

**Ciudadano Médico Veterinario Zootecnista Martín Gerardo Chávez del Bosque**, Presidente Municipal Constitucional de Jesús María, con fundamento en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 16, 36 fracciones I y XXXIX, 38, fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; y las demás propias de su cargo, a los habitantes del Municipio de Jesús María se hace saber que el Honorable Ayuntamiento 2011-2013, tuvo a bien aprobar en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 7 de febrero de 2012, **ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 169 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA**, de lo cual se da publicidad en los términos siguientes:

**PUNTO DE ACUERDO:**

*PRIMERO.- Se adiciona un párrafo segundo al artículo 169 del Código Municipal de Jesús María, Ags., para quedar a la manera siguiente:*

*"Artículo 169.- Todos los establecimientos autorizados para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, deberán operar en una distancia que sea mayor a los 150 metros, de donde se encuentra ubicada una escuela, templo, centro deportivo, centro de trabajo o farmacia; así como lugares de reunión para niños y jóvenes.*

*La distancia referida debe tomarse como referencia a partir del acceso principal de los lugares en cuestión."*

*SEGUNDO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.*

Lo presente fue aprobado por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Jesús María, Aguascalientes, a los 7 días del mes de febrero de 2012.

Se comunica lo anterior al Ejecutivo Estatal para los efectos legales de publicación a mi cargo.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Jesús María, Ags., a 14 de marzo de 2012.

**M.V.Z. Martín Gerardo Chávez del Bosque,**  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

**Lic. Guillermo Avendaño Rodríguez,**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.

## SECCION DE AVISOS

### AVISO NOTARIAL

Licenciado JORGE H. REYNOSO TALAMANTES, Notario Público Número Siete de los del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 774, 775 y 776 del Código de Procedimientos Civiles, hago constar que con fecha diecisiete de junio de dos mil nueve, se presentaron los señores MARIA ESTHER, ANTONIO, HERMILIO, MARIA DE LOURDES y LUIS, todos de apellidos DE LUNA BRIONES, solicitando la tramitación extrajudicial ante Notario de la Testamentaria a bienes de la señora IRENE BRIONES BUENO, y se hicieron las siguientes declaraciones, dentro del instrumento público número 22,050 (veintidós mil cincuenta) del volumen CCCLVIII (Trescientos cincuenta y ocho) romano de mi protocolo:

1) Con fecha diecisiete de mayo de dos mil once, la señora IRENE BRIONES BUENO, otorgó disposición testamentaria ante la fe del suscrito notario, bajo el número veintiún mil ciento cincuenta y seis del volumen trescientos veintisiete (romano) de mi protocolo.

2) Con fecha veintiséis de enero de dos mil doce, falleció en el Municipio de Jesús María, Aguascalientes, la señora IRENE BRIONES BUENO.

3) Se reconocen la calidad de herederos.

4) La señora MARIA ESTHER DE LUNA BRIONES, acepta el cargo de albacea conferido.

Atentamente

Lic. Jorge H. Reynoso Talamantes,  
Notario Público Número 7.

(A-71423)

### JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

AGUASCALIENTES, AGS.

#### EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 683/2007 relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Estado de Interdicción) promovido por MARGARITO RODRIGUEZ TORRES, mediante resolución de veintinueve de septiembre de dos mil once, misma que causó ejecutoria por ministerio de Ley, se declaró en estado de interdicción a JOSE DE JESUS RODRIGUEZ TORRES, quien nació en Aguascalientes, Aguascalientes, siendo sus padres ESTANISLADO RODRIGUEZ ROMERO y ADELA TORRES SANCHEZ, lo anterior de conformidad con el artículo 806 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Aguascalientes, Ags., a quince de marzo de dos mil doce.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.

(A-71481)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

#### EDICTO U N I C A PUBLICACION

Ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia, promueve JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ, Vía de Procedimiento Especial, rectificación del acta de su nacimiento donde se asentó erróneamente su nombre como J. JESUS RUIZ MARTINEZ, siendo lo correcto JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ.- Convóquense personas créanse derecho a oponerse al juicio, presentarse ante el Juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.- Expediente número 140/2012.

Calvillo, Ags., a 12 de marzo de 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ELSA MAGALI VAZQUEZ MARQUEZ.

(A-70952)

#### JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

AGUASCALIENTES, AGS.

#### EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 1710/2009, de Ejecución de Convenios, promovido por el C. RUBEN MALDONADO RUIZ, en contra del C. CARLOS ALBERTO ARELLANO PRIETO, se han señalado las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo una diligencia de remate del siguiente bien inmueble:

1.- Lote número 2-10, manzana 13, ubicado en la Avenida Cultura Nazca, número 212-10, Fraccionamiento Mirador de las Culturas de esta ciudad, con una superficie de 75.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORESTE, en 15.00 metros, linda con predio número once;

Al NOROESTE, en 5.00 metros, linda con el límite del condominio;

Al SURESTE, en 5.00 metros, linda con vialidad interior;

Al SUROESTE, en 15.00 metros, linda con predio número nueve.

A nombre de la demandada avalúo en \$ 185,625.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo correspondiente siendo la cantidad de \$ 123,750.00 (CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

Convóquese postores.

Aguascalientes, Ags., a lunes 12 de marzo de 2012.

EL C. SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE,

LIC. FLAVIO ENRIQUE TORRES SANTOS.

(A-72684)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.  
EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 0280/2008 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MARIA GUADALUPE MORA MARQUEZ en contra de IRMA LARA RODRIGUEZ, remátese en el local de este Juzgado a las trece horas del día tres de abril de dos mil doce, el siguiente bien inmueble:

50% de los derechos de la casa habitación ubicada en la calle Artículo 21, número mil doscientos dos, de la manzana 14, lote 33 de la Colonia Soberana Convención Militar o Revolucionaria de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 6.00 metros con lote 34; al SUR, en 6.00 metros con calle Artículo 21; al ORIENTE, en 15.00 metros con lote 32; al PONIENTE, en 15.00 metros con la calle Samuel M. de los Santos.

Por la cantidad de \$ 82,620.00 (OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

La anterior postura cubre las dos terceras partes del precio del avalúo con el 10% de la rebaja de Ley.- Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a doce de marzo de dos mil doce.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. HERMELINDA MONTAÑEZ GUARDADO.  
(A-73571)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.  
EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 0603/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE LAMBERTO OROZCO RUIZ y ADELAIDA VEGA RODRIGUEZ, se rematará en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DELAÑO DOS MIL DOCE, el siguiente bien inmueble:

"Lote 5-13, manzana 8, Fraccionamiento Mirador de las Culturas, con ubicación en calle Cultura Maya, número 308-13, del Municipio de Aguascalientes y con una superficie de 67.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 4.50 metros con vialidad interior; SUR, 4.50 metros con límite de condominio; ESTE, 15.00 metros con lote 12; OESTE, 15.00 metros con lote 14. Indiviso 1.47%".

Postura legal \$ 113,333.33 (CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL.

Aguascalientes, Ags., a trece de marzo del año dos mil doce.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. CARMEN PATRICIA ANAYA RODRIGUEZ.  
(A 72681)

AVISO NOTARIAL

Publicación Notarial Testamentaria a Bienes del señor ALEJANDRO GONZALEZ CERVANTES, fundado en los Artículos 774 y 775 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

Hago del conocimiento público que los señores SALVADOR GONZALEZ CAMARILLO y MA. DOLORES GONZALEZ CAMARILLO, esta última por su propio derecho y como Apoderada General del señor ALEJANDRO GONZALEZ CAMARILLO, en su carácter de herederos y albacea, respectivamente, desean que se tramite extrajudicialmente la Testamentaria a bienes del señor ALEJANDRO GONZALEZ CERVANTES.

Para ese efecto han declarado mediante la escritura pública número 23600 del volumen número 383, de fecha 12 de marzo de 2012, pasada ante la fe de la suscrita Notaria Pública número Veinticuatro de las del Estado, en que los señores SALVADOR GONZALEZ CAMARILLO y ALEJANDRO GONZALEZ CAMARILLO, han sido instituidos como únicos herederos de todos sus bienes y derechos.

Haciendo del conocimiento público que la señora MA. DOLORES GONZALEZ CAMARILLO, fue nombrada albacea de la sucesión, aceptando el cargo, el cual protesta desempeñarlo conforme a la Ley.

Aguascalientes, Ags., a los doce días del mes de marzo del dos mil doce.

Lic. Carmen Gabriela Martínez Pérez,  
Notaria Pública Número 24.  
(B-20444)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

MARIA CASTORENA APARICIO:

Por este conducto, se le hace saber la cesión de derechos celebrada por JOSE LUIS LOPEZ HERNANDEZ, con RUV INMOBILIARIA NUEVO AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V., a quien mediante acuerdo del catorce de marzo de dos mil doce se le reconoce la personalidad como nueva parte actora, en el juicio tramitado en su contra.

Expediente número 0087/2009.

Aguascalientes, Ags., a 16 de marzo de 2012.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. ARTURO LARA DIAZ.  
(A-72775)

## AVISO NOTARIAL

Mediante la escritura número 40,369, de fecha 16 de marzo de 2012, del protocolo en que actúa el suscrito, los señores ESTHER CANTU PADILLA, CARLOS ALFREDO y XAVIER ERNESTO, ambos de apellidos PEREZ CANTU, SILVIA GLORIA PEREZ SANCHEZ y CARLOS ARTURO PEREZ SANCHEZ, han iniciado, conforme a los Artículos 774, 775 y 776 del Código de Procedimientos Civiles, el trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ALFREDO PEREZ SANCHEZ, quien otorgó testamento público abierto el día 9 de septiembre de 2009, mismo que consta en el instrumento número 99,693, del libro 3,301 del protocolo a cargo del Licenciado Josué Martínez Aristegui, Notario Público Adscrito a la Notaría Número Uno en San Luis Potosí, San Luis Potosí.

En dicho instrumento, los señores ESTHER CANTU PADILLA, CARLOS ALFREDO y XAVIER ERNESTO, ambos de apellidos PEREZ CANTU y SILVIA GLORIA PEREZ SANCHEZ me han manifestado lo siguiente:

- a) Que aceptan la herencia.
- b) Que reconocen y aceptan la validez del testamento con el cual inicia el trámite de la testamentaria.

Por su parte, el señor CARLOS ARTURO PEREZ SANCHEZ, manifiesta en la referida escritura:

- a) Que acepta el cargo de albacea que le confirió el testador, mismo que desempeñará fiel y legalmente.
- b) Que dentro del término de Ley formulará las operaciones de inventario y avalúo.

Se hace la presente publicación en los términos del Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Aguascalientes, Ags., a 20 de marzo de 2012.

Lic. Xavier González Fisher,  
Notario Público Número 16.

(A-74650)

## AVISO NOTARIAL

Ante mí LIC. JESUS ARMANDO AVILA GUEL, Notario Público Número Nueve de los del Estado, y por medio del Acta número 29,502, volumen CMXVI, de mi protocolo, se presentaron ante mí los señores JAIME GONZALEZ MARTINEZ, ANA LUISA GONZALEZ MAGALLANES y RICARDO GONZALEZ MAGALLANES, este último por su propio derecho y como apoderado del señor JAIME GONZALEZ MAGALLANES en su carácter de herederos únicos y universales y RICARDO GONZALEZ MAGALLANES también como albacea y declaran que reconocen los derechos hereditarios que les corresponden en la Sucesión Testamentaria, a bienes de la señora

SOLEDAD MAGALLANES MAGALLANES, quien falleció en esta ciudad de Aguascalientes, con fecha 12 de septiembre de 2004. La presente se hace de conformidad con el Artículo 774 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Aguascalientes, Ags., a 10 de febrero del 2012.

Atentamente:

Lic. Jesús Armando Avila Guel,  
Notario Público Número 9.

(B-21613)

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

## EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente 1606/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN CARLOS CERVANTES GUTIERREZ, en contra de LUIS EDUARDO SALGADO VAZQUEZ y ROCIO GABRIELA MARTINEZ DURAN, remátese en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en el número ciento nueve de la Privada J. Guadalupe Rivera, Barrio de San Marcos, con una superficie de ochenta y ocho metros treinta decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en seis metros tres centímetros, con la Privada Guadalupe Rivera, o sea la calle de su ubicación; al SUR, en seis metros cinco centímetros con Sucesión del señor José Reynoso Padilla; al ORIENTE, en catorce metros sesenta y dos centímetros con propiedad desconocido; y al PONIENTE, en catorce metros sesenta y tres centímetros con propietario desconocido.

Sirve como postura legal para el remate la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que corresponde a las dos terceras partes del avalúo.

Haciendo de su conocimiento que sobre dichos derechos existe una hipoteca a favor de I.S.S.S.P.E.A. y de CAJA REAL DEL POTOSI, S.A. DE A. Y P., lo anterior para los efectos legales a que haya lugar y así como que dicho inmueble cuenta con créditos fiscales que ascienden a \$ 1,274.00 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, lo anterior para los efectos conducentes.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 9 de marzo del año 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. FABIOLA MORALES ROMO.

(B-22980)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

Ante el Juzgado Mixto del Quinto Partido Judicial del Estado, con sede en Jesús María, Ags., promueven los Licenciados ANA ISABEL VARGAS SALAS y/o JOSE ARISTOTELES HORACIO GOMEZ, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ahora SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, entidad regulada, en la Vía Procedimiento Especial (Hipotecario), en contra de MA. DE LOURDES HERMANDEZ MENDEZ, por lo que se convoca a postores para que se presenten a la audiencia de remate que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, respecto del siguiente bien inmueble:

Unico.- Inmueble ubicado en calle Cuesta de Las Enramadas número ciento veinte, lote treinta y siete, manzana uno, Fraccionamiento La Cuesta, Jesús María, Ags., con una superficie de noventa metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORORIENTE, en seis metros con lote once; SURPONIENTE, en seis metros con calle Cuesta de Las Enramadas; SURORIENTE, en quince metros con lote treinta y seis; NORPONIENTE, en quince metros con lote treinta y ocho. Sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Expediente número 673/2008.

Jesús María, Ags., a 20 de marzo del 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. VERONICA ANTONIA AGUIRRE AGUAYO.  
(B-22744)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 174/2008, relativo al Juicio Unico Civil (Divorcio Necesario) promovido por GUILLERMO GERARDO GUADALUPE BALLESTEROS GUERRA, en contra de MARIA MICAELA LARA BECERRIL, remátese en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, el siguiente bien inmueble:

Ubicado en la calle Cardenche, número ciento nueve del Club Campestre de esta ciudad, construida sobre el lote de terreno número cincuenta y cinco de la manzana siete, con una superficie de mil metros cuadrados, midiendo veinte metros de frente

por cincuenta metros con fondo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en veinte metros linda con el lote ochenta y seis; al SUR, en igual medida linda con calle Cardenche; al ORIENTE, en cincuenta metros linda con el lote número cincuenta y cuatro; y al PONIENTE, en la misma medida con el lote número siete. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo el número 118, del libro 115, de la Sección Primera del Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes.

Postura legal: TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que corresponde a las dos terceras partes del valor determinado en la sentencia de fecha uno de diciembre de dos mil once.

Convóquense postores.

Expediente número 174/2008.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 14 de marzo de 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
RITA JAQUELINE ESPARZA SOLIS.  
(A-74070)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

Que en el expediente número 1950/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BLANCA ESTHER BRIONES REYES y HECTOR ANTONIO MONTES GARCIA, remátese en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, del siguiente bien:

Inmueble ubicado en Condominio Lomas del Ajedrez, sección primera, Mz. 2-B, Cmnio. 16, departamento C, con ubicación en calle del Deporte-Ciencia, número ciento cuarenta y cuatro, guión C, planta alta en Aguascalientes, Ags., y con superficie de 63.80 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 5.975 metros con lotes 11 y 12; ESTE, 11.850 metros con departamento D; SUR, 2.965 metros, 2.13 metros y 3.01 metros con vacío y escalera; OESTE, 9.740 metros con lote 17; arriba con azotea; abajo con departamento A.

Postura legal: OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 14 de marzo del año 2012.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. BLANCA ESTHELA SOLIS LOPEZ.  
(A-73971)

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente 1233/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de CARLOS FERNANDO GARCIA MARTINEZ, remátese en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, el siguiente bien inmueble:

La casa habitación ubicada en la calle Jardines de Versailles, número ciento trece, construida sobre el lote número siete de la manzana ocho, del Fraccionamiento Versailles, Primera Sección de esta ciudad de Aguascalientes, con una superficie de doscientos veinte metros cuadrados, midiendo diez metros de frente por veintidós metros de fondo, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en diez metros con el lote número treinta y cuatro; al SUR, en diez metros linda con calle Versailles; al ORIENTE, en veinte metros linda con el lote número seis; y al PONIENTE, en veinte metros linda con el lote número ocho.

Sirve como postura legal para el remate la cantidad de \$ 624,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que se deduce del avalúo presentado en autos, rendido por el Licenciado VICTOR MANUEL QUINTANA SERRANO, perito nombrado por la parte actora, que corresponde a las dos terceras partes del avalúo.

Convóquese postores.

Aguascalientes, Ags., a quince de marzo de dos mil doce.

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA.

(B-22745)

AVISO NOTARIAL

Testamentaria a bienes de MARIA DEL CARMEN MUÑOZ VELASCO, quien también fue conocida con el nombre de MA. DEL CARMEN MUÑOZ VELASCO.

Reuniéndose los supuestos del Artículo 774 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, comparece ante mí, ARMANDO GONZALEZ MAYAGOITA, MONICA DEL CARMEN GONZALEZ MUÑOZ y ARMANDO RAFAEL GONZALEZ MUÑOZ, en su calidad de únicos y universales herederos de la Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA DEL CARMEN MUÑOZ VELASCO quien también fue conocida con el nombre de MA. DEL CARMEN MUÑOZ VELASCO, quienes optando por la tramitación extrajudicial, vienen a exhibir los documentos a que se refiere el Artículo 775 del mismo ordenamiento y a manifestar: 1.- Que reconocen sus derechos

hereditarios. 2.- Que aceptan la herencia. 3.- Que habiendo sido nombrado albacea ARMANDO GONZALEZ MAYAGOITIA, en este acto, acepta el cargo y protesta su legal desempeño. 4.- Que procederán a practicar el Inventario y Avalúo de los bienes. Lo anterior se publica para dar cumplimiento al Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Aguascalientes, Ags., a dieciséis de marzo del año dos mil doce.

Lic. María Cristina Ochoa Amador,  
Notaria Pública Número 5.

(A-75067)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

MA. DEL REFUGIO FRANCO GONZALEZ, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial sobre Rectificación de su acta de nacimiento en la que se asentó erróneamente en "nombre de padre JUAN B. FRANCO JIMENEZ" siendo lo correcto JUAN FRANCO JIMENEZ, así como en la que se asentó en "nombre de madre MA. OTILIA GONZALEZ DE LA MORA" siendo lo correcto OTILIA GONZALEZ DE LA MORA.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este Juicio presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 284/2012.

Aguascalientes, Ags., 9 de marzo de 2012.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. SYLVIA YAZMIN CHAVEZ ESPARZA.

(B-23284)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

MA. ROSA FRANCO GONZALEZ, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial sobre Rectificación de su acta de nacimiento en la que se asentó erróneamente en "nombre de madre MA. OTILIA GONZALEZ DE LA MORA" siendo lo correcto OTILIA GONZALEZ DE LA MORA.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este Juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.- Expediente número 284/2012.

Aguascalientes, Ags., 9 de marzo de 2012.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. SYLVIA YAZMIN CHAVEZ ESPARZA.

(B-23282)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 2510/2010, relativo al JUICIO HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MERCES ELIZABETH ARREOLA DELGADO, remátase en el local de este Juzgado a las trece horas del día dos de abril de dos mil doce el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en la calle Puertecito de la Virgen número ciento cuarenta y siete, lote veintitrés, manzana cincuenta y siete, Fraccionamiento Haciendas de Aguascalientes Sexta Etapa, con una superficie de noventa y seis metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, en seis metros con calle Hacienda Puertecito de la Virgen; AL SUR, en seis metros con lote veintiocho; AL ESTE, dieciséis metros con lote veinticuatro; AL OESTE, dieciséis metros con lote veintidós; fijándose como postura legal la cantidad de CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTAY TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL, que cubren las dos terceras partes del precio de los avalúos emitidos por los peritos nombrados por las partes.

Hágase saber a los interesados que el inmueble reporta un adeudo de impuesto predial de DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Convóquense postores.

Expediente número 2510/2010.

Aguascalientes, Ags., a 22 de marzo de 2012.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. ROSA MARIA LOPEZ DE LARA. (B-23421)

JUZGADO OCTAVO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 1350/2008 relativo al juicio PROCEDIMIENTOS ESPECIALES CIVILES promovido por FERNANDO SANDOVAL SANDOVAL en contra de MA. GUADALUPE ARELLANO GALLEGOS, remátase en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS EL DIA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, el siguiente bien inmueble:

Ubicado en el lote dieciséis, manzana veinte, ubicado en el Fraccionamiento Pozo Bravo de esta ciudad, con una superficie de noventa metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, en quince metros con lote quince;

AL SUR, en quince metros con lote diecisiete;

AL ORIENTE, en seis metros con propiedad privada; y

AL PONIENTE, en seis metros con Pozo Almonte.

En la cantidad: DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTAY TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Convóquense postores.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. GUILLERMO BALLESTEROS LARA. (B-23334)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

HUMBERTO FRANCO GONZALEZ, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial sobre Rectificación de su acta de nacimiento en la que se asentó erróneamente en "nombre de padre JUAN B. FRANCO" siendo lo correcto JUAN FRANCO JIMENEZ, así como en la que se asentó en "nombre de madre MA. OTILIA GONZALEZ" siendo lo correcto OTILIA GONZALEZ DE LA MORA.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este Juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 284/2012.

Aguascalientes, Ags., 9 de marzo de 2012.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. SYLVIA YAZMIN CHAVEZ ESPARZA. (B-23283)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

RAUL ANTONIO FRANCO GONZALEZ, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial sobre Rectificación de su acta de nacimiento en la que se asentó erróneamente en "nombre de padre JUAN B. FRANCO JIMENEZ" siendo lo correcto JUAN FRANCO JIMENEZ.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este Juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 284/2012.

Aguascalientes, Ags., 9 de marzo de 2012.

LA C. PRIMER SECRETARIA,  
LIC. SYLVIA YAZMIN CHAVEZ ESPARZA. (B-23281)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 2320/2009, relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de HUERTA SE-RRANO MA. CARMEN, remátese en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en la calle Hacienda Las Ánimas, número ciento diecinueve, lote veintiocho, manzana veintidós, Fraccionamiento Haciendas de Aguascalientes, tercera etapa de esta ciudad, con una superficie de noventa y seis metros cuadrados y con las siguientes medias y linderos: AL NORESTE, en dieciséis metros con lote veintisiete; AL SURESTE, en seis metros con lote catorce; AL NOROESTE, en seis metros con calle Hacienda Las Ánimas; AL SUROESTE, dieciséis metros con lote veintinueve; fijándose como postura legal la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL, que cubren las dos terceras partes del precio del avalúo.

Hágase saber a los interesados que el inmueble reporta un adeudo de impuesto predial de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Convóquense postores.

Expediente número 2320/2009.

Aguascalientes, Ags., a 14 de marzo de 2012.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. ROSA MARIA LOPEZ DE LARA. (A-76133)

JUZGADO NOVENO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente 2378/2010, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSE LUIS MARTIN DEL CAMPO DE ANDA y MERCEDES GIL MARTINEZ también conocida como MERCEDES GIL MARTINEZ DE MARTIN DEL CAMPO, remátese en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, el siguiente bien inmueble:

Unidad condominal ubicada en calle Salvador Martínez número doscientos veintidós del Condominio ubicado en el lote número once "B", manzana ocho, Fraccionamiento Cartagena 1947 de esta ciudad, con porcentaje de indiviso 0.01925 por

ciento, con una superficie construida de treinta y seis metros noventa y ocho decímetros cuadrados, con una superficie exclusiva o privativa de SETENTA Y CUATRO METROS TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en cinco metros con límite del condominio; AL SUR, en cinco metros con calle Salvador Martínez; AL ESTE, en quince metros con el límite del condominio; AL OESTE, en quince metros con Unidad "A".

Postura legal: \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que comprenden las dos terceras partes del precio del avalúo.

Se hace de su conocimiento que el presente inmueble cuenta con un adeudo fiscal por la cantidad de \$179.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 16 de marzo del año 2012.

SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. FABIOLA MORALES ROMO. (B-23420)

JUZGADO OCTAVO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 1492/2007 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por METRO FINANCIERA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD DE OBJETO LIMITADO en contra de HERIBERTO LOPEZ LOPEZ y ANALYDIA GARCIA remátese en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, el siguiente bien inmueble:

Ubicado en el lote treinta y dos, manzana tres, calle Villa de la Convención número trescientos cuatro, del Fraccionamiento Villas de la Convención, con una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

NORESTE, en veinte metros con lote treinta y uno;

NOROESTE, en siete metros con lote siete;

SURESTE, en siete metros con calle Villa de la Convención; y

SUROESTE, en veinte metros con lotes uno, dos y tres.

En la cantidad: TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo.- Convóquense postores.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. GUILLERMO BALLESTEROS LARA. (B-23400)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.  
EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 2146/2010 relativo al Juicio de PROCEDIMIENTO ESPECIAL (HIPOTECARIO), promovido por MARIA DE JESUS LOPEZ RAMIREZ y ELSA ROCIO MORENO LOPEZ en contra de NOEMI GOMEZ RAMIREZ, remátese en el local de éste Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación construida en el lote 7, manzana 15, del Ejido de Buenavista de Peñuelas, Aguascalientes, con superficie de 159.00 metros cuadrados, con las siguientes medias y colindancias: NORESTE: 9.61 metros con solar 6; SURESTE: 18.28 metros con solar 6; SUROESTE: 8.9 metros con calle Juan Morán; NOROESTE: 17.73 metros con solar 8, la cantidad de \$193,333.33 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTAY TRES PESOS 33/100 M.N.).

La anterior postura cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 14 de marzo de 2012.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. HERMELINDA MONTAÑEZ GUARDADO.  
(B-23333)

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente 0033/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por VIRGLIO HOMERO MARQUEZ FRANCO en contra de DULCE ALEJANDRA PEREZ TORRES Y EDGAR YAIR PEREZ TORRES remátese en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL DOS MI DOCE, el siguiente bien inmueble:

Lote Colonia San Marcos, con ubicación en privada Veracruz número 712, interior 101, del Municipio de Aguascalientes, con una superficie de 57.72 metros, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE en 5.55 metros con privada Veracruz; SUR en 5.55 metros con Hilario Sánchez; ORIENTE en 10.40 metros con Faustino Sánchez; PONIENTE 10.40 metros con propiedad privada.

Postura legal la cantidad de \$218,399.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL), que corresponden a las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 14 de marzo de 2012.

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA.  
(B-23467)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

MA. ELENA PALOMAR MEZAS y/o MA. ELENA PALOMAR MEZA, promueve en este Juzgado en la Vía de PROCEDIMIENTO ESPECIAL (RECTIFICACION DE ACTA) en donde se asentó erróneamente su nombre como su fecha de nacimiento MA. ELENA PALOMAR MEZAS y 6 de mayo de 1957 siendo lo correcto MA. ELENA PALOMAR MEZA y su fecha de nacimiento lo es 6 de mayo de 1958.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 0676/2011.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 19 de julio del 2011.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO.  
(A-76075)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

ARMANDO VICENCIO DIAZ:

GUSTAVO VIDALES RUIZ, le demanda en Vía UNICA CIVIL, dentro de los autos del expediente 2237/2009.

Se le cita por este conducto para que comparezca ante este Juzgado a absolver posiciones a las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado confeso de todas aquellas posiciones que se articulen y que fueren calificadas de legales.

Aguascalientes, Ags., a 22 de marzo de 2012.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ. (B-23462)

SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE CONTROL  
INTERNO DE LA PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO

EDICTO ÚNICA PUBLICACIÓN

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Disciplinaria 18/2011, que se sigue en contra del servidor público ERNESTO EZEQUIEL LEIJA SALDAÑA, en fecha 30 de enero de dos mil doce se dictó Resolución, que en sus resolutivos señala:

Por lo anteriormente expuesto, es de resolverse y al efecto se resuelve conforme a los siguientes puntos

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Este Órgano de Control Interno es competente para conocer y resolver del presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 1º, 6º fracción III, 10, 13 fracción I, XI y XVI, 25 fracciones XI, XII y XIII, 31 fracción II, 33, 34 y 35 del Reglamento de la Ley Orgánica de Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes, 129 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como lo señalado en los artículos 1º, fracción I y III, 2º, 4º fracción II, 73, 78 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO.- Se determina que el LIC. VICTOR MANUEL CARTAGENA VELDERRAÍN probó las conductas de infracción que señaló en contra del servidor público en su escrito inicial de la denuncia administrativa, así como por las deducciones realizadas por este Órgano de Control Interno dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Disciplinaria que nos ocupa, registrado bajo el número 18/2011, en el que se resuelve que el Servidor Público ERNESTO EZEQUIEL LEIJA SALDAÑA, SÍ INCURRIÓ EN UNA FALTA GRAVE DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, esto en virtud a las consideraciones y razonamientos vertidos en el cuerpo de la presente Resolución.

TERCERO.- Se decreta imponer y se impone AL C. ERNESTO EZEQUIEL LEIJA SALDAÑA UNA SANCIÓN POR UNA FALTA GRAVE DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA, CONSISTENTE EN LA DESTITUCIÓN DE SU EMPLEO DE AGENTE INVESTIGADOR DE LA POLICIA MINISTERIAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. Esto en observancia a lo dispuesto por el considerando cuarto, inciso E) de la presente Resolución.

CUARTO.- Se determina que no existió perjuicio económico en agravio de la Procuraduría General de Justicia del Estado, derivado del incumplimiento de sus obligaciones como servidor público, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos de esta Resolución, de conformidad con el numeral 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

QUINTO.- Una vez que cause Ejecutoria la presente Resolución, remítase copia fotostática certificada de la misma a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Aguascalientes (antes Contraloría General del Estado), a afecto de

que se inscriba la sanción impuesta en el Registro de Servidores Públicos acreedores a sanciones; lo anterior, con fundamento en los artículos 68 y 83 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Aguascalientes.

SEXTO.- Notifíquese mediante Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación o, de ser posible, personalmente, la presente Resolución al C. ERNESTO EZEQUIEL LEIJA SALDAÑA, para que surta los efectos del Artículo 101 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

SEPTIMO.- Al causar Ejecutoria la presente Resolución, téngase al servidor público cumpliendo con la sanción impuesta y por cesada la suspensión temporal de su empleo; asimismo, notifíquese a la Dirección Administrativa de la Procuraduría General de Justicia para que realice los trámites necesarios, así como al Superior Jerárquico de la Policía Ministerial, para su conocimiento y cumplimiento de esta Resolución. Lo anterior en los términos del artículo 83 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado.

ASÍ LO DETERMINÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN DE DIOS GODOY RENTERÍA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS, QUE ACTÚA EN SUPLENCIA DEL SUBPROCURADOR JURIDICO Y DE CONTROL INTERNO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO; LEGALMENTE ACOMPAÑADO POR TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AUXILIAN Y DAN FE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LIC. JUAN DE DIOS GODOY RENTERÍA

Testigo,

Lic. Rubén Cardona Rivera.

Testigo,

C. Ana Elba Rodríguez Ibarra.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACION

ALFREDO FRANCO GONZALEZ, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial sobre Rectificación de su acta de nacimiento en la que se asentó erróneamente en nombre de padre JUAN B. FRANCO JIMENEZ, siendo lo correcto JUAN FRANCO JIMENEZ.- Convóquense personas créanse derecho a oponerse a este Juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 284/2012.

Aguascalientes, Ags., a 9 de marzo de 2012.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,

LIC. SILVIA YAZMIN CHAVEZ ESPARZA.

(B-23285)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente 0266/2011, promueve JOSE DE JESUS MERCADO RODRIGUEZ, Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuam), a fin de acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en propietario del siguiente bien inmueble: Predio ubicado en la calle Vista Alegre de Jesús María, Aguascalientes con una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE, mide quince (15.00) metros y linda Leonor Luévano Alba.

Al SUR, mide quince (15.00) metros y linda con María Esparza Saucedo.

Al ORIENTE, mide diez (10.00) metros y linda con Leonardo Moreno Marcial.

Al PONIENTE, mide diez (10.00) metros y linda con calle Vista Alegre.

Convoquen personas que se crean con derecho a oponerse a las presentes diligencias, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de Ley, y de conformidad con los artículos 879 y 880 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, asimismo notifíquese por medio del presente edicto a los CC. JOSE LUIS PINON y FRANCISCO DE LUNA BELTRAN.

Jesús María, Ags., a 29 de enero de 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. VERONICA ANTONIA AGUIRRE AGUAYO.  
(B-21644)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente 183/2008, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por SALVADOR TEJEDA ROMO en contra de MA. MAGDALENA RINCON LOPEZ, remátese en el local de este Juzgado a las trece horas con treinta minutos del día diecinueve de abril de dos mil doce, el siguiente bien inmueble:

El cincuenta por ciento de los derechos que le corresponden a MA. MAGDALENA RINCON LOPEZ sobre el lote siete, manzana once, con ubicación en el Fraccionamiento Emiliano Zapata, calle Plan de Ayala esquina con calle Cristina Robles sin número y con superficie de doscientos sesenta y tres punto veinticuatro metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, veinte metros con lote seis; al SUR, veintidós punto veinte metros linda con calle Cristina Robles; al ORIENTE, diecisiete punto cincuenta y seis metros linda con calle de su ubicación; y al PONIENTE, ocho punto cincuenta y tres metros con lote ocho.- Postura legal \$ 46,666.66 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA

Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Calvillo, Ags., a 16 de febrero de 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ELSA MAGALI VAZQUEZ MARQUEZ.  
(A-71286)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

EDUARDO FLORES MORALES:

Licenciado ARMANDO REYNOSO ESTRADA, apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas de HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, le hace saber la cesión de Derechos de Crédito celebrado entre su representada y BANCO DEL ATLANTICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, celebrado en fecha 15 de octubre de 2003, respecto de los derechos que se contienen en el contrato de apertura de crédito simple y el convenio modificatorio celebrado, con el cesionario y BANCO DEL ATLANTICO, S.A., por lo que deberá cubrir al HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, el importe de crédito concedido que al día 16 de mayo de 2011 adeuda la cantidad de 386,133.30 UDIS.

Expediente número 1354/2011.

Aguascalientes, Ags., a uno de marzo de dos mil doce.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. HERMELINDA MONTAÑEZ GUARDADO.  
(B-21621)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUSCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

J. CRUZ CAMPOS DELGADO, falleció en Aguascalientes, Ags., el día veinte de febrero de dos mil seis, siendo sus padres J. TRINIDAD CAMPOS GARCIA y PAULINA DELGADO ZAMORA, convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1618/2011.

Aguascalientes, Ags., a 20 de enero de 2012.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. SILVIA YAZMIN CHAVEZ ESPARZA.  
(A-71537)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

RAMON GAYTAN ZAMARRIPA y/o RAMON GAYTAN, falleció en fecha diecinueve de noviembre de dos mil ocho en Aguascalientes, Aguascalientes, siendo sus padres AGUSTIN GAYTAN DELGADO y MA. APOLONIA ZAMARRIPA.

Convóquense personas créanse derecho intestado, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1070/2011.

Aguascalientes, Ags., a 2 de marzo de 2012.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. JENNIFFER PEREZ VARGAS. (A-71371)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

TRINIDAD DIAZ LUNA, J. TRINIDAD DIAZ, TRINIDAD DIAZ, J. TRINIDAD DIAZ DE LUNA, J. TRINIDAD DIAZ LUNA, falleció en fecha uno de septiembre del año dos mil diez en esta ciudad, siendo sus padres REFUGIO DIAZ LOPEZ y ANGELES LUNA RUIZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 0064/2011.

Aguascalientes, Ags., a 5 de marzo de 2012.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. JENNIFER PEREZ VARGAS. (A-70388)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

EZEQUIEL HERRERA CASILLAS:

BLANCA MARGARITA DIAZ RIOS, le demanda en la Vía Unica Civil sobre Divorcio Necesario, pérdida de todo lo dado y prometido y término y disolución de la sociedad conyugal y cesación de todos los efectos de la sociedad conyugal.

Emplácese para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de

traslado en la Secretaría de este Juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en estrados del Juzgado.

Expediente número 1215/2011.

Aguascalientes, Ags., a 20 de febrero del 2012.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ.  
(B-20994)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

LETICIA HERRERA SILVA falleció el diecisiete de julio de dos mil diez en Aguascalientes, siendo sus padres FRANCISCO HERRERA MARTINEZ y MA. GUADALUPE SILVA OLMOS.

Convóquense personas créanse derecho intestados de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 275/2012.

Aguascalientes, Ags., a 8 de marzo de 2012.

LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL.  
(B-20699)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

DANIEL MARTINEZ y/o DANIEL MARTINEZ CRUZ, nació el dieciocho de julio de mil novecientos treinta y nueve, siendo su madre CARMEN MARTINEZ DE LA CRUZ, falleció el dieciséis de julio de dos mil once y tuvo su último domicilio en el Municipio de Jesús María.

Convóquense personas que se crean con derecho en el intestado de dicha persona, quienes deberán presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1269/2011.

Jesús María, Ags., a 16 de febrero de 2012.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO.  
(B-22282)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

GUILLERMO ALBERTO RAMOS RIOS:

METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, presenta demanda en su contra dentro del expediente 1445/2010, en la Vía Procedimiento Especial Hipotecario, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

a) Para que se declaren vencidos anticipadamente los plazos concedidos para el pago del crédito y sus accesorios, en términos de la Cláusula Vigésima, inciso A), del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, fundatorio de nuestra acción, mismo que presento en este acto y adjunto, como Anexo número tres.

b) Para que por Sentencia Judicial, se concede a la parte demandada al pago de la cantidad de 35,947.78 (Treinta y Cinco mil novecientos cuarenta y siete punto setenta y ocho Unidades de Inversión), o su equivalente en Moneda Nacional, que asciende a la suma de \$ 158,025.76 pesos (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO 76/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Suerte Principal, importe que se compone del capital vencido vigente, relativo al adeudo que tiene la parte demandada con mi Poderdante, según consta en la cláusula tercera del propio Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de mi acción y en el estado de cuenta certificado, que a la presente demanda se adjunta, como Anexo número cuatro, tomando en consideración, que el valor de la UDI al día quince de febrero de dos mil diez fue de 4.39581 pesos.

c) Para que por Sentencia Judicial, se condene a la parte demandada al pago de la cantidad de 2,505.29 UDIS (dos mil quinientos cinco punto veintinueve Unidades de Inversión), o su equivalente en Moneda Nacional, que asciende a la suma de 11,013.21 pesos (ONCE MIL TRECE PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Interés Ordinario y los que se sigan venciendo, importe que deberá actualizarse al momento de la ejecución de sentencia y calculando al día quince de febrero de dos mil diez, relativo al adeudo que tiene la parte demandada con mi poderdante, según consta en la Cláusula Séptima del propio Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de mi acción y en el estado de cuenta certificado, que a la presente demanda se adjunta, tomando en consideración, que el valor de la UDI al día quince de febrero del año dos mil diez, fue de 4.395981 pesos.

d) Para que por Sentencia Judicial, se condene a la parte demandada al pago de la cantidad de 3.757.95 UDIS, (Tres mil setecientos cincuenta y

siete punto noventa y cinco Unidades de Inversión), o su equivalente en Moneda Nacional que asciende a la suma de \$ 16,519.88 pesos (DIECISEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Interés Moratorio y los que se sigan venciendo, importe que deberá actualizarse al momento de la ejecución de sentencia y calculado al quince de febrero del año dos mil diez, relativo al adeudo que tiene la parte demandada con mi Poderdante, según consta en la Cláusula Octava del propio Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de mi acción y en el estado de cuenta certificado, que a la presente demanda se adjunta, tomando en consideración, que el valor de la UDI al día quince de febrero del año dos mil diez, fue de 4.39581 pesos.

e) Por el pago de los Gastos y Costas que se originen con motivo del presente juicio, de conformidad con la Cláusula Vigésima Sexta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria y el Artículo 1989 del Código Civil del Estado de Aguascalientes.

Se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación haga valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, y los documentos base de la acción a la vista en los autos del juicio para que se impongan de su contenido, debiendo señalar domicilio legal para oír notificaciones con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal de le harán en los estrados del Juzgado como lo ordena el Artículo 105, del Código de Procedimientos Civiles.

Aguascalientes, Ags., a 19 de septiembre de 2011.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ. <sup>15 en 15</sup> (A 71824)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

M. REFUGIO MACIAS ESPARZA y MARIA REFUGIO MACIAS ESPARZA y/o MA. DEL REFUGIO MACIAS ESPARZA, falleció en fecha cuatro de mayo del año dos mil, en Aguascalientes, Aguascalientes, siendo sus padres GAVINO MACIAS ANTOPIO y HILARIA ESPARZA CONTRERAS.

Convóquense personas créanse derecho intestado, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1256/2010.

Aguascalientes, Ags., a 8 de marzo de 2012.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. JENNIFFER PEREZ VARGAS. (A-72922)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.  
EDICTO PRIMERA PUBLICACION

J. LORENZO ESTRADA RAMOS y/o LORENZO ESTRADA RAMOS, falleció el ocho de diciembre de dos mil siete, en Aguascalientes, Aguascalientes, siendo sus padres ALBARO ESTRADA DE LIRA y JULIA RAMOS LOPEZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1558/2011.

Aguascalientes, Ags., a 13 de febrero de 2012.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDO,  
LIC. JENNIFFER PEREZ VARGAS.  
(A 47872)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JORGE PALACIO PROA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día ocho de junio de dos mil once. Siendo sus padres CIPRIANO PALACIOS DE LEON y MARIA PROA LOPEZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 0023/2012.

Aguascalientes, Ags., a 12 de marzo de 2012.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ.  
(A-71331)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

OSCAR EFREN RUIZ ESCOTO, falleció en fecha diez diciembre de dos mil once, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo sus padres MIGUEL RUIZ PALOS y OFELIA ESCOTO.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1681/2011.

Aguascalientes, Ags., a 29 de febrero de 2012.

LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL.  
(A-71318)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ADOLFO RIVERA DE LUNA y/o RODOLFO RIVERA DE LUNA, falleció el seis de julio del dos mil tres en Aguascalientes. Siendo sus padres JESUS RIVERA RUIZ y JUANA DE LUNA DAVILA.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1349/2010.

Aguascalientes, Ags., a 13 de diciembre del 2011.

LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL.  
(A 71649)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MURILLO y LILIANA DEL ROCIO JIMENEZ HERRERA:

MARIA DEL ROSARIO HERRERA BARCENAS, le demanda en la Vía Unica Civil Pérdida de la Patria Potestad a LILIANA DEL ROCIO JIMENEZ HERRERA, respecto de los menores NAOMI MONTSERRAT RODRIGUEZ JIMENEZ y MAURICIO DAMIAN JUAREZ JIMENEZ.

MARIA DEL ROSARIO HERRERA BARCENAS, le demanda en la Vía Unica Civil Pérdida de la Patria Potestad a CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MURILLO, respecto de la menor NAOMI MONTSERRAT RODRIGUEZ JIMENEZ.

Empláceseles para que contesten la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, asimismo para que señalen domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán en estrados del Juzgado.

Expediente número 0451/2011.

Aguascalientes, Ags., a 20 de febrero de 2012.

LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL.  
(A-69981)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

LUIS JOEL ESQUIVEL MARTINEZ y EVA SAN JUANA ALMAZAN AGUILAR DE ESQUIVEL:

Licenciados ANA ISABEL VARGAS SALAS y/o JOSE ARISTOTELES HORACIO GOMEZ ESPARZA, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de SANTANDER HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA antes GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA les demanda en la Vía Hipotecaria por el pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones siguientes:

a).- Por la declaración judicial de que ha vencido de manera anticipada el plazo pactado en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que celebró GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO con los señores LUIS JOEL ESQUIVEL MARTINEZ y EVA SAN JUANA ALMAZAN AGUILAR DE ESQUIVEL, formalizando mediante Escritura Pública número 16,536 de fecha 26 veintiséis de febrero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Alberto Guerrero Traspaderne, Notario Público Supernumerario Número 27 de Aguascalientes, Ags., toda vez que la parte demandada incumplió en sus obligaciones de pago estipuladas en el fundatorio de la acción, y se han dado los presupuestos para darlo por vencido anticipadamente de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula Vigésima inciso b).

b).- Por el pago de la cantidad de \$ 100,945.80 (CIENT MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.), por concepto de saldo del crédito inicial otorgado de conformidad con lo pactado en las cláusulas Segunda y Tercera del contrato fundatorio.

c).- Por el pago de la cantidad de \$ 18,061.15 (DIECIOCHO MIL SESENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.), por concepto de crédito adicional dispuesto desde el mes de marzo de 1998 mil novecientos noventa y ocho y hasta el día 30 treinta de junio de 2011 dos mil once, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Cuarta del documento fundatorio.

d).- Por el pago de la cantidad de \$ 7,550.95 (SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 95/100 M.N.), por concepto de saldo total de las mensualidades incumplidas y vencidas desde el mes de febrero y hasta el día 30 de junio de 2001 dos mil once, de conformidad a lo estipulado en la cláusula Quinta del documento fundatorio, más las cantidades que por este concepto se sigan generando hasta que se declare el vencimiento anticipado del contrato, los que se cuantificarán y liquidarán en ejecución de sentencia.

e).- Por el pago de los intereses ordinarios vencidos y los que se sigan venciendo, hasta que se declare vencido anticipadamente el contrato, mismos que se cuantificarán y liquidarán en ejecución de sentencia en la forma y términos pactados en la cláusula Sexta del contrato fundatorio de la acción.

f).- Por el pago de la cantidad de \$ 120.77 (CIENTO VEINTE PESOS 77/100 M.N.), por concepto de saldo de intereses moratorios comprendidos desde el 1º primero de marzo al día 30 treinta de 2011 dos mil once (fecha de corte del estado adjunto), más las cantidades que por ese concepto se sigan generando hasta la liquidación del adeudo de conformidad con lo establecido por la cláusula Décima Primera del contrato fundatorio de la acción.

g).- Por la venta en pública subasta del inmueble sujeto a garantía hipotecaria, a efecto de obtener por este medio el pago de las sumas adecuadas a nuestra representada.

h).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Toda vez que en fecha cinco de diciembre del año dos mil once, se acordó sobre la modificación de denominación de GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA por SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA por lo que se hace saber a los demandados sobre dicha modificación para que surta efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 16 Constitucionales, 223 fracción II, 226 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles.

Por medio de estos edictos se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, haga valer lo que a su derecho convenga, hágasele saber que no se le corre traslado con las copias de los documentos que se anexaron a la demanda por exceder de veinticinco fojas; quedando estos a su vista en la secretaría del Juzgado para que se imponga de los mismos, se le hace saber que las copias cotejadas, selladas y autorizadas por la secretaria del Juzgado, respecto de la demanda quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado para que las reciba si a su interés conviene, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales, les surtirán sus efectos mediante la lista de acuerdos que se publique en los estrados del Juzgado, de conformidad con los artículos 105, 115 y 119 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Expediente número 1702/2011.

Aguascalientes, Ags., a 1º de marzo del año 2012.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. BLANCA ESTHELA SOLIS LOPEZ. (B-22743)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALEINTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

C. CATARINO PEREA VARGAS:

Lic. ENRIQUE PIMENTEL GONZALEZ PACHECO, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la persona moral OPERADORA INMOBILIARIA KRISTAL, S.A. DE C.V., les demanda en la Vía Hipotecario, las prestaciones siguientes:

I).- Se declare por sentencia firma el vencimiento anticipado del plazo del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado originalmente entre el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores y los ahora demandados, en virtud de haberse actualizado las causales convenidas por las partes en la cláusula octava del contrato base de la acción, por el incumplimientos de las obligaciones relativas al pago de las amortizaciones del crédito y en consecuencia se condene a los demandados al pago del capital adeudado, intereses ordinarios, intereses moratorios y además prestaciones consignadas en el mismo.

II).- Se condene a los demandados al pago de la cantidad de 160 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito federal, cuya cantidad equivale a la fecha de presentación de esta demandada a \$ 287,136.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTAY SEIS PESOS 00/100 M.N.) por concepto del saldo del crédito que adeudan a la fecha de presentación del presente documento los ahora demandados, en términos del contrato base de la acción.

III).- Se condene en términos de lo convenido en el contrato base de la acción, al pago de los intereses moratorios generados desde el mes de junio de dos mil seis, fecha en que incurrieron en mora los ahora demandados y hasta la total del presente negocio, cantidad que solicito sea regulada en ejecución de sentencia.

IV).- Para que por sentencia firme se haga efectiva la garantía hipotecaria, otorgada por los demandados originalmente a favor del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores a favor de mi representada Operadora Inmobiliaria Kristal, S.A. de C.V., cesionaria de los derechos de crédito, derechos litigiosos y de adjudicación de dicho crédito.

V).- Se condene a los demandados al pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, cantidad que pido se regule en ejecución de sentencia.

Emplácese, conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.- Haciéndosele saber además que los documentos base de la acción quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado para

que se imponga de su contenido por exceder de 25 fojas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.- Prevengase asimismo al demandado para que señale domicilio de su parte en esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que se le hagan se les harán en la lista de acuerdos 105 párrafo tercero, 115 y 119 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

Expediente número 2235/2011.

Aguascalientes, Ags., a 13 de marzo de 2012.

LA C. SECRETARIA,  
JOSEFINA ZAVALA SAUCEDO. (B-22093)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JOSE VICENTE RIVAS IBARRA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veinticinco de diciembre del año dos mil diez, siendo sus padres EZEQUIEL RIVAS JUAREZ y MA. DEL CARMEN IBARRA MARTINEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1342/2011.

Aguascalientes, Ags., a diez de enero de dos mil doce.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ROSALBA CABRERA GUTIERREZ. (A-74638)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

DANIEL MARTINEZ SANCHEZ, falleció en Guadalajara, Jalisco, el día veintitrés de octubre de mil novecientos noventa, siendo sus padres JESUS MARTINEZ y JUANA SANCHEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1649/2011.

Aguascalientes, Ags., a nueve de febrero de dos mil doce.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ. (A-74716)

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JOSE DE JESUS RAMOS CAMARENA:

METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, le demanda en la Vía Especial Hipotecaria, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A) Para que se declaren vencidos anticipadamente los plazos concedidos para el pago del crédito y sus accesorios, en términos de la cláusula décima cuarta, inciso "a", del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria.

B) Para que por sentencia judicial se condene a la parte demandada al pago de la cantidad de 47,855.92 UDIS (Cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco punto noventa y dos Unidades de Inversión) o su equivalente en Moneda Nacional, que asciende a la suma de \$ 211,176.93 (Doscientos once mil ciento setenta y seis pesos 93/100 M.N.), por concepto de suerte principal, importe que se compone del capital vencido y vigente.

C) Para que por sentencia judicial se condene a la parte demandada al pago de la cantidad de 1.689.99 UDIS (mil seiscientos ochenta y nueve punto noventa y nueve Unidades de Inversión) o su equivalente en Moneda Nacional que asciende a la suma de \$ 7,457.53 (Siete mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 53/100), por concepto de intereses ordinarios y los que se sigan venciendo.

D) Para que por sentencia judicial se condene a la parte demandada al pago de la cantidad de 2,534.97 UDIS (Dos mil quinientos treinta y cuatro punto noventa y siete Unidades de Inversión) o su equivalente en Moneda Nacional que asciende a la suma de \$ 11,186.24 (Once mil ciento ochenta y seis pesos 24/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios y los que se sigan venciendo.

E) Por el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Emplácese al demandado para que conteste la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Hágasele saber a la parte demandada que las copias de traslado de su parte se quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado para que se imponga de su contenido.

Se apercibe a la parte demandada para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, y las no personales, se harán

por medio de las Lisas de Acuerdos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en los Artículos 105 y 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Expediente número 2105/2010.

Aguascalientes, Ags., a 21 de octubre del año 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA LUISA REA LUGO. <sup>15 EN 15</sup> (A-71823)

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente 1474/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VICTOR MANUEL MARTINEZ ALVAREZ en contra de JORGE OROZCO SIERRA y ARACELI SIERRA RUIZ, remátese en el local de este Juzgado a las trece horas con treinta minutos del día dieciséis de abril de dos mil doce, el siguiente bien:

El inmueble ubicado en la calle General Miguel Barragán número cuatrocientos seis, Zona Centro de esta ciudad, con una superficie de ciento sesenta y cinco metros noventa y siete decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 20.90 metros con Rosendo Frausto; al SUR, de Oriente a Poniente 1.50 metros gira al Norte en 0.15 metros, continúa al Poniente en 20.35 metros hasta encontrarse con el lindero Poniente, lindando en estos puntos con J. Francisco Pinero Rodríguez; al ORIENTE, en 7.10 metros con calle de su ubicación; al PONIENTE, en 9.00 metros con Adolfo Torres.

Sirve como postura legal para el remate la cantidad de \$ 522.322.00 (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que corresponde a las dos terceras partes del avalúo.

Se hace de su conocimiento que el presente bien inmueble cuenta con tres acreedores diversos, siendo "UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y DEL BORDADO DE AGUASCALIENTES", y el segundo acreedor de ellos a favor de "AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES" y el tercer acreedor de ellos a favor de "SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES" además de que cuenta con créditos fiscales que ascienden a la cantidad de \$ 21,219.00 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 6 de marzo del año 2012.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. FABIOLA MORALES ROMO. (B-22981)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MARIA RODRIGUEZ GAYTAN y/o MARIA RODRIGUEZ GAITAN, falleció en fecha 7 de enero de 2011, siendo sus padres J. DOLORES RODRIGUEZ y LEONOR GAITAN, convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 919/2011.

Rincón de Romos, Ags., a 2 de marzo de 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. LAURA SUSANA RODRIGUEZ LARA.

(L-690)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MA. LEONARDA OCHOA TOVAR, falleció en esta ciudad el día tres de octubre de dos mil siete, siendo sus padres RAFAEL OCHOA y SEVERIANA TOVAR.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1486/2011.

Aguascalientes, Ags., a 2 de marzo de 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
RITA JAQUELINE ESPARZA SOLIS. (A-73472)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

LORENZO REYES BRIANO, falleció el día 4 de enero de 2012, en Niños Héroes número 64, Tepezalá, Aguascalientes, siendo sus padres JUAN REYES y MA. CRUZ BRIANO.

Convóquense persona que se crean con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 0190/2012.

Rincón de Romos, Ags., a 15 de marzo de 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. LAURA SUSANA RODRIGUEZ LARA.

(A-74987)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 2451/2009 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE MANUEL SAINZ SAAVEDRA, en contra de ROBERTO FLORES PARRA, ESPERANZA FLORES PARRA, MA. DE LA LUZ FLORES PARRA, MA. SOLEDAD FLORES PARRA y MA. TERESA FLORES PARRA. Anúnciese el remate en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, el siguiente bien inmueble:

Se sacan a rematar los derechos de Copropiedad que les corresponden a los demandados respecto del siguiente bien inmueble.

Un predio urbano ubicado en el Fraccionamiento Santa Rita del Municipio de Guadalupe, Zacatecas con una superficie de dos mil treinta y seis punto cincuenta y dos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en seis líneas ligeramente quebradas de 3.90 metros, 21.90 metros, 10.35 metros, 11.80 metros, 16.25 metros y 20.20 metros con Boulevard José López Portillo; al ORIENTE, en 6.25 metros, con arroyo; al SUR, en doce líneas quebradas de 2.45 metros, 15.70 metros, 10.40 metros, 6.35 metros, 12.70 metros, 6.65 metros, 4.70 metros, 6.60 metros, 11.35 metros y 8 metros con arroyo; al PONIENTE: en tres líneas de 1.70 metros, 6.40 metros y 6.70 metros con propiedad Federal; al NOROESTE, mide 7 metros con propiedad Federal.

Postura legal: \$ 665,261.33 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 33/100 M.N.), cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 14 de marzo de 2012.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ. (B-22391)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

PEDRO ZAMORA BELMARES, falleció en Aguascalientes, Ags., el día veintitrés de enero de dos mil once, siendo sus padres: J. GUADALUPE ZAMORA Y M. REFUGIO BELMARES HERNANDEZ. Convóquense personas créanse derecho Intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1390/2011.

Aguascalientes, Ags., a 24 de enero del 2012.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. SILVIA YAZMIN CHAVEZ ESPARZA.

(B-23335)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ROSARIO ROMO FIGUEROA y/o J. ROSARIO ROMO FIGUEROA, falleció el día 9 de septiembre del 2005 en Los Patos, Calvillo, Aguascalientes, siendo sus padres Francisco Romo (finado) y Plácida Figueroa (finada); FRANCISCA PEREZCHICA ESPARZA y/o FRANCISCA PEREZ ESPARZA y/o FRANCISCA PEREZ y/o FRANCISCA PEREZCHICA ESPARSA, falleció el día 16 de Junio de 1998 en Los Patos, Calvillo, siendo sus padres Narciso Perezchica y Antonia Esparza; preséntense interesados a esta Intestamentaria ante el Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 0535/2011.

Calvillo, Ags., a 6 de marzo del 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ELSA MAGALI VAZQUEZ MARQUEZ.  
(B-22834)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MIGUEL NAVARRO MACIAS:

Por este conducto se hace de su conocimiento que MANUEL GONZALEZ DELGADO, interpuso demanda en la vía UNICA CIVIL en su contra, reclamándole las siguientes prestaciones:

1. Que por sentencia firme se declare que me he convertido en propietario por medio de la prescripción positiva del siguiente bien inmueble:

Lote de terreno y casa habitación ubicada en el número ciento cuatro de la calle San Miguel, Barrio de la Salud, de esta ciudad de Aguascalientes, con una superficie de setenta y cinco metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, mide quince metros y linda con JOSE VILLALOBOS; al SUR, mide quince metros y linda con la sucesión de ANGEL SANDOVAL; al ORIENTE, mide cinco metros y linda con calle de su ubicación; al PONIENTE, mide cinco metros y linda con ARNULFO MEDRANO. Inscrita en Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo el número cuarenta y cinco, del libro mil ochenta y seis, de la sección primera del Municipio de Aguascalientes.

Por este conducto se le emplaza, haciéndole saber de la demanda interpuesta en su contra y que dispone con el término de treinta días hábiles contados a partir de la tercera publicación de este edicto para que produzca contestación si tuviere excepciones que oponer. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de su contenido, debiendo señalar domicilio para oír

notificaciones o en su caso, designe una dirección de correo electrónico para que en ella se le practiquen dichas notificaciones, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se harán por medio de la Lista de Acuerdos, de conformidad a lo señalado en los artículos 105 y 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Emplazamiento que se le hace en términos del artículo 114 fracción II del Código Procesal vigente en esta Entidad Federativa.

Expediente número 2275/2011.

Aguascalientes, Ags., a 15 de marzo de 2012.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. ARTURO LARA DIAZ. (B-23327)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JUAN JOSE GALLEGOS RODRIGUEZ, falleció el día 2 de abril del 2009, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo sus padres Joel Gallegos Valenciano y Aurora Rodríguez González. Se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 0166/12.

Calvillo, Ags., a 14 de marzo del 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ELSA MAGALI VAZQUEZ MARQUEZ.  
(B-22835)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

OSCAR MARTINEZ SILVA:

MIRIAM NAYELI CORDOVAARANDA, le demanda en la Vía Única Civil la Disolución del vínculo matrimonial que los une y el pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Emplácese para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán en estrados del Juzgado.

Expediente número 1363/2011.

Aguascalientes, Ags., a 15 de marzo de 2012.

LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL.  
(A-75872)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

FEDERICO DE SANTOS RAMIREZ, falleció el uno de enero de dos mil doce en Aguascalientes. Siendo sus padres RIGOBERTO DE SANTOS LIMON y SOLEDAD RAMIREZ DE DE SANTOS.

Convóquense personas créanse Derecho Intestados de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 105/2012.

Aguascalientes, Ags., a 15 de marzo de 2012.

LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL.

(A-76082)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JUAN MARTIN TORRES GAYTAN, falleció en fecha veinticuatro de diciembre de dos mil seis, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo sus padres ROSENDO TORRES MATANCILLAS y ESPERANZA GAYTAN BARRERA.

Convóquense personas créanse derecho Intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 0211/2012.

Aguascalientes, Ags., a 27 de febrero de 2012.

LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL.

(B-16359)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

J. Rafael Reyes Villalobos y/o Rafael Reyes Villalobos, nació el dieciocho de octubre de dos mil novecientos veinticinco, siendo sus padres Lucas Reyes Hernández y Jesús Villalobos Oropeza, falleció el catorce de julio de mil novecientos noventa y uno.

Convóquese personas que se crean con derecho en el intestado de dicha persona, quienes deberán presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1224/2011.

Jesús María, Ags., a 19 de enero de 2012.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO.

(A-76118)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ENEDELIA PADILLA MARIN:

EVERARDO CARRANZA CAPETILLO, le demandada en la VIA UNICA CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), de las siguientes prestaciones: a) y b). Emplácese conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado, apercibiéndole para que señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las notificaciones aún las de carácter personal se le harán en estrados de este Juzgado.

Expediente número 1543/2011.

Pabellón de Arteaga, Ags., 16 de marzo del año 2012.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO.

(A-76121)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presenta JUANA REYES DELGADO, denunciando la Sucesión Intestamentaria a Bienes del de Cujus FRANCISCO SANCHEZ GUERRERO, quien falleció el día 9 de noviembre de 1995, siendo sus padres NAZARIO SANCHEZ CASILLAS y MA. CONCEPCION GUERRERO, convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1171/2010.

Rincón de Romos, Ags., a 25 de enero del 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. LAURA SUSANA RODRIGUEZ LARA.

(A-76119)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

SERGIO GARCIA CASAS, falleció en la ciudad de León, Guanajuato, el día tres de enero de dos mil once, siendo sus padres: LEONARDO GARCIA Y MA. ASUNCION CASAS. Convóquense personas créanse derecho Intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1510/2011.

Aguascalientes, Ags., a 21 de marzo del 2012.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. SILVIA YAZMIN CHAVEZ ESPARZA.  
(A-76098)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MAXIMINO PIÑA MALDONADO falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día once de marzo del año dos mil once. Siendo sus padres Ilario Piña y Ma. del Refugio Maldonado.

Convóquense personas créanse derecho Intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 107/2012.

Aguascalientes, Ags., a 17 de febrero del 2012.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ.  
(A-76160)

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Por auto de fecha trece de enero de dos mil doce, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de PEDRO DAVILA DE LIRA, expediente número 355/2011, se han señalado las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL PROXIMO, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en la Casa Habitación marcada con el número ciento siete de la Calle Galio, construida sobre el lote de terreno marcado con el numero dieci-

nueve de la manzana dos, del Fraccionamiento Cima del Chapulín, Municipio de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$290,000.00 (DOS-CIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido primero en tiempo por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.

Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales.

Se convocan postores.

México, D.F. a 18 de enero de 2012.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A",  
LIC. JORGE GARCIA ORTEGA. 1-2 15 en 15  
(A-66878)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

CARLOS ONTIVEROS GUERRERO, falleció en fecha diecisiete de febrero del año dos mil diez, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo sus padres CARLOS ONTIVEROS MARTINEZ Y BRIGIDA GUERRERO SANTILLAN.

Convóquense personas créanse derecho Intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 0920/2010.

Aguascalientes, Ags., a 22 de marzo de 2012.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. JENNIFFER PEREZ VARGAS. (A-76090)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

J. FELIX ESPARZA MARTINEZ, falleció en San Tadeo, Calvillo, Ags., el día 6 de agosto del 2011, siendo sus padres Alejo Esparza Velasco y Patricia Martínez Díaz; se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 569/2011.

Calvillo, Ags., a 25 de enero del 2012.

LAS C.C. TESTIGOS DE ASISTENCIA

María de la Luz Martínez Perezchica  
Eva Patricia López Díaz.  
(A-76117)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JORGE MANUEL SOLORZANO MARTINEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día doce de agosto del año dos mil once, siendo sus padres IGNACIO SOLORZANO DELGADO y ERNESTINA MARTINEZ DIAZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al Intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 264/2012.

Aguascalientes, Ags., a seis de marzo del dos mil doce.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ROSALBA CABRERA GUTIERREZ.  
(A-63691)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

AMALIA ORTEGA PRIETO, denunciando la Sucesión Intestamentaria a Bienes del de Cujus JOSE LUCIO AGUILERA ALVAREZ y/o LUCIO AGUILERA ALVAREZ y/o LUCINO AGUILERA ALVAREZ, quien falleció el día 25 de ABRIL del 2011, siendo sus padres ANGEL AGUILERA MACIAS Y RAFAELA ALVAREZ ALBA, se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria a fin de que se presenten al local de este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1130/2011

Rincón de Romos, Ags., a 29 de febrero del 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. LAURA SUSANA RODRIGUEZ LARA.  
(A-64925)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JOSE MONTOYA RODRIGUEZ, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día veinticuatro de julio del año dos mil ocho, siendo sus padres FELICIANO MONTOYA Y MARIA RODRIGUEZ. Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al Intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1395/2009.

Aguascalientes, Ags., a diecinueve de noviembre del dos mil nueve.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.  
(A-65721)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

PAULINE GOMEZ SERNA:

JACOB ESTEBAN MALACARA JIMENEZ, le demanda en la Vía Única Civil la Disolución del Vínculo Matrimonial que los une por divorcio necesario y en base a la causal de abandono del hogar conyugal por más de seis meses según los hechos y el derecho aplicable, la pérdida de todo lo dado, adquirido y prometido durante el transcurso del matrimonio, la pérdida de la custodia y la patria potestad así como el ejercicio de la misma de sus hijos JACOB ANTONIO y VICTORIA de apellidos MALACARA GOMEZ, la disolución de la sociedad conyugal, el pago de gastos y costas.

Emplácese para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán en estrados del Juzgado.

Expediente número 0759/2010.

Aguascalientes, Ags., a 29 de febrero de 2012.

LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL.  
(A-62590)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JUAN ROJAS VALLES, falleció en Durango, Durango, el día dieciséis de marzo del año dos mil seis, siendo sus padres MARTINIANO ROJAS SANTILLAN y MA. DEL CARMEN VALLES ZAMARRIPA.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al Intestado de dicha persona, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 0016/2012.

Aguascalientes, Ags., a catorce de febrero del año dos mil doce.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ROSALBA CABRERA GUTIERREZ. (A 65468)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

PEDRO MORENO LOPEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día diecisiete de junio de dos mil siete. Siendo sus padres IDELFONSO MORENO LOPEZ y MA. DOLORES LOPEZ GONZALEZ.

Convóquense personas créanse derecho a Intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 147/2012.

Aguascalientes, Ags., 23 de febrero de 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. JANETT ROMO ZARAGOZA. (A-66976)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

AMPARO FRANCO AGUILAR VIUDA DE GUTIERREZ, GUSTAVO GUTIERREZ FRANCO Y ALMA ROSA RUIZ DE GUTIERREZ:

JOSE RUVALCABA GUTIERREZ, les demanda en la Vía PROCEDIMIENTO ESPECIAL HIPOTECARIO, el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- Que por sentencia ejecutoria se declare terminado el contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria, celebrado entre el suscrito JOSE RUVALCABA GUTIERREZ, en mi carácter de acreedor y los CC. AMPARO FRANCO AGUILAR VIUDA DE GUTIERREZ, GUSTAVO GUTIERREZ FRANCO Y ALMA ROSA ALBA RUIZ DE GUTIERREZ, en su calidad de deudores, mismo que se llevó a cabo en fecha veintisiete de octubre del año dos mil seis, ante la Fe de la LIC. LUCIA PIMENTEL HERNANDEZ DUQUE, Notario Público No. 12 para el Estado de Aguascalientes y fue protocolizado bajo el número treinta y seis mil ochocientos treinta y siete.

B).- Se les condene al pago de la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal.

C).- Se les condene al pago de la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta de diez meses por concepto de intereses ordinarios que se pactaron en la cláusula cuarta del contrato referido, ya que los demandados pagaron únicamente los dos primeros meses.

D).- Se les condene al pago de los intereses moratorios a razón de seis por ciento mensual que se hayan causado y los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, que se pactaron en la cláusula quinta del contrato.

E).- Por el pago de la cantidad de \$67,500.00 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pena convencional

pactada en la cláusula quinta del contrato base de la acción.

F).- Por el pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Emplácese para que dentro de un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, conteste la demanda que se interpone en su contra, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Asimismo prevéngase para que señale domicilio de su parte par oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo las notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Juzgado de conformidad con los artículos 105 y 115 del Código de Procedimientos Civiles.- Expediente número 2247/2007.

Aguascalientes, Ags., a dos de febrero de dos mil doce.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ. (A-66796)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

LAURO JORGE ARCE JAIMES y/o BENJAMIN ARCE JAIMES y/o JORGE ARCE JAIMES. Falleció en esta ciudad del día tres de julio de dos mil ocho. Siendo sus padres MANUEL ARCE ALONSO y JULIA JAIMES DE ARCE.

Convóquense personas créanse derecho Intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1556/2011.

Aguascalientes, Ags., 13 de diciembre de dos mil once.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
RITA JAQUELINE ESPARZA SOLIS. (A-66959)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

PEDRO LUPERCIO AVILA falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. Siendo sus padres HILARIO LUPERCIO y RAFAELA AVILA.

Convóquense personas créanse derecho Intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 0025/2011.

Aguascalientes, Ags., a 7 de marzo del 2012.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ.  
(A-66779)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

HECTOR GONZALEZ VILLALOBOS:

LIC. EDNA CITLALLI CUEVAS AGUILERA y/o LIC. BRENDA ELIZABETH FRANCO ALVAREZ, y/o FATIMA CORTEZ CAPETILLO, apoderadas legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la vía UNICA CIVIL, por el pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones siguientes:

A).- Para que por sentencia definitiva se declare vencido anticipadamente el Crédito que consta en el CONTRATO PRIVADO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA, así como la rescisión del mismo, el cual fue celebrado con mi poderdante, con fecha del día 26 de NOVIEMBRE del año 1993, que consta en el instrumento privado número XXV/736-II inscrito bajo el número 849 del libro número 692 de la sección segunda del Municipio de Aguascalientes, de fecha 9 de AGOSTO de 1994, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, así como los plazos concedidos para el pago del crédito y sus accesorios, declarando el derecho de mi poderdante de exigir a la demanda el reembolso insoluto de capital, intereses y demás consecuencias legales previstas en la presente demanda. Por haber incurrido en una de las causales de rescisión establecidas en la cláusula NOVENA DEL APARTADO DEL OTORGAMIENTO DE CREDITO del mencionado contrato por tal motivo el vencimiento anticipado del crédito otorgado.

B).- Por el pago de la cantidad de 125 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$199,842.00 (ciento noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y dos pesos 28/100 M.N.) al día treinta y uno de enero del año dos mil ocho, cantidad que resulta de multiplicar el salario mínimo mensual adeudado, mismo que es señalado al inicio de la prestación, por el correspondiente al número de días promedio de cada mes es decir, treinta punto cuatro, por el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal establecido en la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, el cual asciende a la cantidad de \$52.59 (CINCUENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.), cantidad por concepto de Saldo insoluto del crédito, intereses no cubiertos y prima de seguro, generados por la falta de pago de 93 periodos vencidos desde el otorgamiento del crédito hasta el día en que se expidió la certificación contable más lo que se siga generando hasta el pago total del adeudo, certificación de estado de cuenta que se anexa al presente escrito expedida por el Jefe del Área de Servicios Jurídicos del INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, misma que hace prueba plena en contra de los demandados para acreditar el saldo a su cargo.

C).- El pago de INTERESES ORDINARIOS no cubiertos, más los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo, cantidad que se deter-

minará en ejecución de sentencia, teniendo como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el que, en el momento del pago haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, tal y como se quedó pactado en la Cláusula PRIMERA DEL APARTADO DEL OTORGAMIENTO DE CREDITO del contrato base de la acción.

D).- El pago de INTERESES MORATORIOS no cubiertos, más los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo, cantidad que se determinará en ejecución de sentencia, ateniendo el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal que en el momento del pago haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, tal y como se quedó pactado en la cláusula TERCERA ESTIPULACION C DEL APARTADO DEL OTORGAMIENTO DE CREDITO del contrato base de la acción.

E).- Además de las cantidades que se reclaman con antelación del demandado les demando el pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Fundo mi demanda al tenor de las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

Por medio de estos edictos se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, haga valer lo que a su derecho convenga, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán en los estrados del Juzgado, de conformidad a lo señalado en el artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. Hágase saber al demandado que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría del juzgado para que las reciba si a su interés conviene, y que no se le corre traslado con copias de los documentos exhibidos, porque exceden de veinticinco fojas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles.- Expediente número 1066/2008

Aguascalientes, Ags., a 6 de julio del año 2011.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. BLANCA ESTHELA SOLIS LOPEZ. (A-68307)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MANUEL VIGUERIAS MARQUEZ, falleció en fecha cuatro de octubre del dos mil diez, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo sus padres JUSTO VIGUERIAS RANGEL Y JUANA MARQUEZ HERMANDEZ.- Convóquense personas créanse derecho Intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 0240/2012.

Aguascalientes, Ags., a 1° de marzo de 2012.

LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. JENNIFFER PEREZ VARGAS. (A-66627)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MIGUEL ANGEL SANTOS RIOS:

JAVIER CARDONA ANGUIANO, le demanda en la VIA UNICA CIVIL (OTORGAMIENTO DE ESCRITURA), de las siguientes prestaciones: A), B), C), D), E) y F). Emplácese contesten la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría del juzgado, apercibiéndolo para que señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las notificaciones aún las de carácter personal se le harán en estrados de este Juzgado.

Expediente número 0291/2010.

Pabellón de Arteaga, Ags., 16 de enero del año dos mil doce.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. ALFONZO ZAVALA GALINDO. (A-62591)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

CONSTRUCTORA CLAUSTRO SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.:

ROSA MARIA GUTIERREZ PADILLA, le demanda en la Vía Ejecutiva Mercantil, las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), importe total del título de crédito que se anexa a la presente demanda.

b).- El pago de los intereses moratorios legales, que se generen y se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

c).- Por el pago de honorarios, gastos y costas generados con motivo de la tramitación del presente juicio hasta su total terminación y que por su culpa nos vemos obligados a promover.

Se le hace saber al demandado que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que comparezcan a recibirlas.

Se emplaza al demandado Constructora Claustro San Miguel, S.A. de C.V., con fundamentos en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, y se le hace saber que tiene el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, para que comparezca a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra,

de conformidad con lo previsto por el artículo 1378 del Código de Comercio.

Se le previene para que señale domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se practican por listas que se fijan en los estrados del Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto por el Artículo 1068 fracción III del Código de Comercio.

Expediente número 0158/2011.

Aguascalientes, Ags., a 7 de marzo de 2011.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ROSA MARIA LOPEZ DE LARA. (A-66942)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

REYNALDO NAVARRO HERNANDEZ, falleció en esta ciudad el día primero de julio de mil novecientos noventa y uno, siendo sus padres JOSE NAVARRO CARRANZA y ROSARIO HERNANDEZ GONZALEZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 314/2004.

Aguascalientes, Ags., a 8 de marzo de 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
RITA JAQUELINE ESPARZA SOLIS. (A-68320)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ANDRES CANO VIQUEZ, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día cinco de diciembre de dos mil once, siendo sus padres JOSE CANO VIQUEZ e IRENE VIQUEZ MORALES.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 0273/2012.

Aguascalientes, Ags., a cinco de marzo de dos mil doce.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.  
(B-20565)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

CASIMIRES GONZALEZ, S.A., BERTHA OLIVIA QUINTERO DE GONZALEZ y HÉCTOR MANUEL GONZALEZ GONZALEZ:

En el Juicio Iniciado por BANCO UNION INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE EN LIQUIDACION, actual cesionario BASILIK SIETE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la Vía Hipotecaria, las siguientes prestaciones:

Aguascalientes, Aguascalientes, a diez de marzo de dos mil once.- A sus autos el escrito que suscribe NORALMA DEL CARMEN PEREZ MARTINEZ.- Se le tiene exhibiendo el instrumento notarial que contiene la cesión de derechos litigiosos del presente asunto realizada en su favor por BASILIK SIETE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez los adquirió del síndico del BANCO UNION INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE EN LIQUIDACION, personalidad que se le tiene debidamente reconocida.- De conformidad con lo previsto por los artículos 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905 y 1907 del Código Civil vigente en el Estado, así como por lo dispuesto por los artículos 26 y 27 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; se admite dicha cesión, debiendo de hacerse las anotaciones respectivas dentro del expediente en que se actúa.- Asimismo y con fundamento en lo previsto por el artículo 1907 del antes citado ordenamiento legal, Notifíquese personalmente la presente cesión de derechos a los demandados, CASIMIRES GONZALEZ, S.A., BERTHA OLIVIA QUINTERO DE GONZALEZ y HECTOR MANUEL GONZALEZ GONZALEZ.- Como lo solicita, se le tiene autorizando en términos del artículo 116 del Código de Procedimientos Civiles a FELIPE GONZALEZ FLORES, ISRAEL GONZALEZ CASTAÑEDA, FELIPE DE JESUS GONZALEZ CASTAÑEDA y LILIANA MARGARITA HERNANDEZ ESPARZA, revocando los nombramientos hechos con anterioridad, señalando como domicilio legal de su parte el que indica en el escrito de cuenta.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Licenciado ALEJANDRO CALDERON DE ANDA, Juez Primero Civil del Estado, por ante su secretario que da fe y autoriza.- Doy Fe.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintiuno de febrero de dos mil doce.- A sus autos el escrito que suscribe FELIPE DE JESUS GONZALEZ CASTAÑEDA.- Como lo solicita, en virtud de que se desprende de lo actuado que existe la certeza en el desconocimiento del domicilio los demandados CASIMIRES GONZALEZ, S.A., BERTHA OLIVIA QUINTERO DE GONZALEZ y HECTOR MANUEL GONZALEZ GONZALEZ, con fundamento en lo previsto por el artículo 114 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a la demandada a través de edictos que se publicarán por tres veces, con intervalos no

menores de siete días en el Periódico Oficial y otro periódico de circulación estatal, haciéndole saber la cesión de los derechos litigiosos del presente asunto realizada a favor de BASILIK SIETE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez los adquirió del síndico del BANCO UNION INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE EN LIQUIDACION, siendo la actual acreedora BASILIK SIETE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, debiendo hacer el pago únicamente a dicha persona moral, con apercibimiento de doble pago, esto de conformidad con los artículos 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905 y 1907 del Código Civil del Estado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Licenciado ALEJANDRO CALDERON DE ANDA, Juez Primero Civil del Estado, por ante su secretario que da fe y autoriza.- Doy fe.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintitrés de febrero de dos mil doce.- Visto el estado que guardan los autos, con fundamento en el artículo 59 del Código de Procedimientos Civiles se dicta el presente auto aclaratorio del de fecha veintiuno de febrero de dos mil doce, en el sentido de que la actual acreedora del presente juicio y a quien se debe realizar el pago lo es NORALMA DEL CARMEN PEREZ MARTINEZ y no como erróneamente se asentó en el auto que se aclara.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Licenciado ALEJANDRO CALDERON DE ANDA, Juez Primero Civil del Estado, por ante su secretario que da fe y autoriza.- Doy fe.

Expediente número 0128/1999.

Aguascalientes, Ags., a 12 de marzo de 2012.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. ROSA MARIA LOPEZ DE LARA. (A-69578)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

M. ASUNCION GUTIERREZ PADILLA y/o ASUNCION GUTIERREZ PADILLA y/o MARIA ASUNCION GUTIERREZ PADILLA VIUDA DE GUTIERREZ y/o MARIA DE LA ASUNCION GUTIERREZ PADILLA VIUDA DE GUTIERREZ falleció el veintitrés de julio de dos mil once en Aguascalientes, siendo sus padres NEPOMUCENO GUTIERREZ ROMO y ALEJANDRA PADILLA ROMO.

Convóquense personas créanse derecho intestados de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1117/2011.

Aguascalientes, Ags., a 7 de marzo de 2012.

LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL.

(A-69599)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JOAQUIN FLORES LOPEZ, falleció en Tlaquepaque, Jalisco, el día doce de enero del año dos mil siete, siendo sus padres DONACIANO FLORES OVIEDO y JACINTA LOPEZ MELENDEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 134/2011.

Aguascalientes, Ags., a siete de febrero de dos mil doce.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ROSALBA CABRERA GUTIERREZ.  
(A-43643)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JESUS FEDERICO BARBA CHAVEZ, falleció en Aguascalientes, Ags., el día cinco de noviembre de dos mil seis, siendo sus padres J. GUADALUPE BARBA y JULIA CHAVEZ ORTIZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1973/2007.

Aguascalientes, Ags., a 7 de marzo de 2012.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ.  
(B-21338)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

En el expediente número 1762/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSEFINA AGUILERA HERRERA en contra de SUSANA MONTOYA MACIAS, remátese en el local de este Juzgado a las trece horas del día doce de abril de dos mil doce el siguiente bien:

1.- Los derechos que corresponden a la parte demandada SUSANA MONTOYA MACIAS (Siendo estos el cincuenta por ciento), respecto del inmueble ubicado en Avenida Ayuntamiento número quinientos

uno del Fraccionamiento Infonavit Ojo de Agua de esta ciudad, lote diecinueve, manzana cinco, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 6.06 metros linda con Prolongación Ayuntamiento; al SUR, en 6.06 metros linda con lote 18; al ORIENTE, en 15.31 metros linda con lote 21 y al PONIENTE, en 14.61 metros linda con Plaza Primero de Mayo.- Postura legal la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL, que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.- Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a quince de marzo del dos mil doce.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. FELIPE DE JESUS ARIAS PACHECO.  
(A-45808)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JUAN HERNANDEZ DE LUNA, falleció en fecha cuatro de octubre de dos mil ocho, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo sus padres LEOVARDO HERNANDEZ MONTES y MA. DEL SOCORRO DE LUNA SANDOVAL.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 144/2009.

Aguascalientes, Ags., a 19 de enero de 2012.

LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. JENNIFFER PEREZ VARGAS. (A-69787)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

RAUL AGUSTIN CEDILLO GARCIA falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día cuatro de abril del año dos mil once, siendo sus padres LUIS CEDILLO GARCIA y MA. DOLORES RODRIGUEZ CEDILLO.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 303/2012.

Aguascalientes, Ags., a 9 de marzo de 2012.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.  
(B-20913)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ISMAEL M. ESTHER, MARIA CELIA, LUIS, FELICIANO y PABLO de apellidos PADILLA GONZALEZ, denuncian la Sucesión Intestamentaria a Bienes del de cujus PASCUAL PADILLA CAMPOS, quien falleció el 20 de noviembre de 2002, siendo sus padres FLORENTINO PADILLA GUTIERREZ y GERONIMA CAMPOS MUÑOZ, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 241/2009.

Rincón de Romos, Ags., a 7 de marzo de 2012.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. VICTOR CISNEROS CALVILLO.  
(A-69770)

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

RUBEN DE LEON MUÑOZ:

Por este conducto se le hace saber que BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, le demanda en la Vía Unica Civil, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

PRIMERO.- Para que se declare rescindido el contrato de compra venta con reserva de dominio celebrado entre las partes, en virtud del incumplimiento a la cláusula novena, incisos a y c del documento base de la acción.

SEGUNDO.- Para que se condene al demandado a la entrega física del inmueble materia del presente juicio.

TERCERO.- Para que se condene al demandado al pago de la pena convencional establecida en la cláusula décima del contrato base de la acción.

CUARTO.- Por el pago de intereses del tipo legal, a partir de la fecha en que debió haberse cumplido la obligación, de pago y hasta la total culminación del presente juicio.

QUINTO.- Por el pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Con motivo de lo anterior se emplaza al demandado RUBEN DE LEON MUÑOZ, para que conteste la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publica-

ción de este edicto, asimismo se le hace saber que quedan a su disposición las copias de traslado de la demanda en la Secretaría del Juzgado para que se imponga de su contenido, se le previene para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del este Juzgado.

Todo lo anterior con fundamento en el Artículo 114 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Expediente número 733/2011.

Aguascalientes, Ags., a 23 de noviembre del año dos mil once.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA LUISA REA LUGO. (A-69955)

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

En el expediente 2269/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de DAVID REYNOSO HERNANDEZ y MARIA RAQUEL RAMOS ISLAS, remátese en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en la Avenida de los Maestros, número 3907, del Fraccionamiento José López Portillo, de esta ciudad, con una superficie de 120 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; Al ESTE, en 6.00 metros con Avenida Agostaderito; al NORTE, en 20.00 metros con lote 9; al OESTE, en 6.00 metros con lote 75; y al SUR, en 20.00 metros con lote 11.

Propiedad que se encuentra inscrita bajo el número 28, del libro 5491, de la sección primera, del Municipio de Aguascalientes.

Siendo la postura legal la cantidad de \$ 346,666.67 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde a las dos terceras partes del precio total en que fuera valuado el inmueble objeto de la subasta por el perito nombrado por la parte actora.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a dos de marzo del dos mil doce.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA LUISA REA LUGO. (A-69956)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente número 0622/2011, relativo a las Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA (ESTADO DE INTERDICCION), promovidas por el C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción, recayó una sentencia que en lo conducente dice:

SENTENCIA DEFINITIVA

Calvillo, Aguascalientes, veintisiete de enero del dos mil doce.

VISTOS, para resolución los autos del expediente número 0622/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Declaración de Estado de Interdicción) que promueve el C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción, a efecto de resolver en términos del artículo 802 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, misma que se dicta en términos de los siguientes:

RESULTANDOS...

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 471, 488, 511 y 513 del Código Civil y 799, 800, 801 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se resuelve:

PRIMERO. Se declara comprobada la incapacidad de JOSE ANTONIO RAMIREZ GARCIA, para hacerse cargo de su persona.

SEGUNDO. Se nombra Tutor Definitivo de JOSE ANTONIO RAMIREZ GARCIA al C. JUAN CARLOS RAMIREZ ORTIZ.

TERCERO. Cítese a JUAN CARLOS RAMIREZ ORTIZ para los efectos de la aceptación y protesta del cargo conferido y para hacerle saber de los derechos y obligaciones que adquiere en términos de lo precisado al resolver las presentes diligencias.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación Estatal por tres veces consecutivas y de siete en siete días el extracto de la presente resolución.

QUINTO. Una vez que el Tutor Definitivo sea discernido en el cargo, remítase copia certificada de la presente resolución mediante el oficio respectivo a efecto de que proceda a levantar el acta de tutela respectiva, en términos del Artículo 81 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en el que se hará constar que el nombre del incapacitado es JOSE ANTONIO RAMIREZ GARCIA, que la enfermedad que presenta le ocasiona incapacidad para tomar decisiones de tipo legal y/o civil por el estado en que se encuentra, que el nombre de la persona que ejercerá la tutela con carácter de definitivo es JUAN CARLOS RAMIREZ ORTIZ, y se dispensa de la garantía por su desempeño.

SEXTO. Con fundamento en el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del

Estado, se hace saber a las partes, que la sentencia será publicada una vez que cause ejecutoria, por lo que tienen el término de tres días para oponerse a la publicación señalada, en el entendido de no oponerse se les tendrá conformes con la publicación.

SEPTIMO. Notifíquese.

ASI, lo sentenció y firma el C. Juez del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial con sede en Calvillo, Aguascalientes, Licenciado JOSE ANTONIO SANDOVAL MARTINEZ, por ante sus Testigos de Asistencia MARIA DE LA LUZ MARTINEZ PEREZCHICA y EVA PATRICIA LOPEZ DIAZ, que autorizan.

Damos fe.

Convóquense personas créanse derecho oponerse a las presentes diligencias, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de ley.

Calvillo, Ags., a 22 de febrero del 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ELSA MAGALI VAZQUEZ MARQUEZ.  
(A-62337)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ABRAHAM OMAR MEJIA LASES, con fundamento en los artículos 1070 y 1396 del Código de Comercio, se le requiere por el pago de la cantidad de CIENTO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, por suerte principal, más intereses, gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio hasta su total liquidación, lo que deberá verificar dentro del término de ocho días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, apercibido que de no hacerlo se le embargarán bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas, así como para que emplace a dicho demandado, para que dentro del término de ocho días se sirva dar contestación a la demanda instaurada en su contra, término que empezará a contar a partir de la publicación del tercer edicto, quedando a su disposición en el local de este juzgado las copias de traslado correspondientes.

Lo anterior dentro del expediente número 0553/2011 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO DEL BAJIO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de ABRAHAM OMAR MEJIA LASES.

Aguascalientes, Ags., 10 de enero de 2012.

LA C. SECRETARIA,  
JOSEFINA ZAVALA SAUCEDO.

(A-62228)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

RAHER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

MARIA DE LA CRUZ BERNAL DELGADO, BENJAMIN BERNAL DELGADO y JESUS BERNAL DELGADO, le demanda en la vía JUICIO UNICO CIVIL, las siguientes prestaciones: A).- Para que por sentencia firme se reconozca la validez del contrato privado de Donación que celebramos con el Sr. GUILLERMO BERNAL FONSECA, respecto del inmueble ubicado en calle Tabasco No. 809 del Fraccionamiento México de esta ciudad, con una superficie total de ciento sesenta metros cuadrados.

B).- Para que por medio de sentencia firme se les condene a los demandados por la entrega real, material y física del bien inmueble motivo del contrato de arrendamiento, en las mismas condiciones que les fue entregado el mismo.

C).- Para que por medio de sentencia firme se les condene por el pago de las rentas convenidas y adeudadas consistentes en las de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre del 2004 y las que se sigan generando hasta la total desocupación del bien inmueble motivo del arrendamiento a razón de \$ 5,324.09 (CINCO MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 09/100 M.N.) MENSUAL MAS IVA, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Segunda en relación con la Cláusula Décimo Octava del contrato de arrendamiento multicitado.

D).- Para que por medio de sentencia firme se les condene al pago de la cantidad de \$ 170,368.00 (CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), consistente en las pensiones rentísticas de 32 meses que no han sido cubiertos, según lo estipulado en la Cláusula Séptima del contrato de arrendamiento multicitado.

E).- Para que por medio de sentencia firme se les condene al pago de los intereses moratorios a razón del 8% (OCHO POR CIENTO) adicional sobre el monto de las rentas adeudadas y por concepto de interés moratorio mensual que se han generado y que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo y finiquito del presente auto.

F).- Para que por medio de sentencia firme se les condene al pago de la cantidad de \$ 145.20 (CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), diarios a partir en que los demandados incurrieron en mora y hasta la entrega real y material del bien inmueble motivo de la litis, lo anterior por concepto de la pena convencional establecida en la cláusula doceava del contrato multicitado.

G).- Para que por medio de sentencia firme se les condene al pago del servicio de agua potable, teléfono, luz eléctrica y cualquier otro servicio adicional que no hayan cubierto los demandados, de acuerdo a lo pactado en el multicitado contrato de arrendamiento.

H).- Por el pago de daños y perjuicios que se calculen en ejercicio de sentencia, conforme a lo convenido en las cláusulas octava y onceava del multicitado contrato de arrendamiento.

I).- Para que por medio de sentencia firme se le condene al pago de los pagos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Por medio de estos edictos se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del tercer edicto, den contestación a la demanda interpuesta en su contra, se les hace saber que quedan a su disposición en la secretaría del juzgado, así como las copias de traslado correspondientes, para que se impongan de su contenido, de conformidad con lo establecido por el Artículo 114 del Código Procesal Civil.- Se previene a la parte demandada para que señale domicilio legal para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, aún las de carácter personal se les harán en los estrados del juzgado, según lo ordenado por el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles.

Expediente número 1775/2009.

Aguascalientes, Ags., a veinticinco de febrero de dos mil once.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. ELSA MAGALI VAZQUEZ MARQUEZ.

(B 16169)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

AMPARO PADILLA MUÑOZ:

TIMOTEO PADILLA NORIEGA, le demanda en la Vía Unica Civil la disolución del Vínculo Matrimonial que los une, por haber incurrido en la causal contemplada en el Artículo 289 del Código Civil vigente en el Estado de Aguascalientes Fracción XVIII y se condene a la demandada al pago de gastos y costas que se ocasionen por haber dado motivo al presente juicio.

Emplácese para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se les harán en estrados del juzgado.

Expediente número 1519/2011.

Aguascalientes, Ags., a 13 de febrero de 2012.

LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL.

(A 57280)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JUAN RUIZ SALAS y/o JUAN RUIZ SALCE y/o JUAN RUIS SALAS, falleció en Aguascalientes, Ags., el día trece de octubre de dos mil diez, siendo sus padres: JUAN RUIZ y MA. ISABEL SALAS. Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1094/2011.

Aguascalientes, Ags., a 21 de febrero del 2012.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. SILVIA YAZMIN CHAVEZ ESPARZA.  
(B 14795)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
EN EL ESTADO  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

A).- MARIA GUADALUPE MARTINEZ BARRIOS:

MARIO LOMELI GUTIERREZ, en su carácter de representante legal de JOSE DE JESUS RODRIGUEZ ORTIZ, demanda al DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, y como terceros interesados LEOBARDO MARTIN DEL CAMPO Y MARIA GUADALUPE MARTINEZ BARRIOS, la nulidad del acto administrativo siguiente:

“...II.- ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE IMPUGNA.-

...nulidad del acto administrativo unilateral emanado del C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado de Aguascalientes, consistente en la inscripción de cédula hipotecaria sobre el bien de mi propiedad y posesión ubicado en la calle Sierra de la Canela, número doscientos cuarenta y cuatro, manzana siete, lote cuarenta y cuatro, Fraccionamiento Bosques del Prado, inscrito bajo el número dieciocho, del libro cinco mil seiscientos treinta y cinco, sección primera, del Municipio de Aguascalientes, a favor del C. Leobardo Martín del Campo Martín del Campo, por la cantidad de \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos, 00/100 M.N.), misma que fue registrada para efectos de la demanda en fecha del día veinte de noviembre del año dos mil nueve...

...así como el registro número seis, del libro mil setecientos veintisiete, sección segunda del Municipio de Aguascalientes en donde consta la inscripción de la cédula hipotecaria a favor del C. Leobardo

Martín del Campo Martín del Campo sobre el bien de mi propiedad...

...se demanda la nulidad de la anotación marginal sobre el bien ubicado en la calle Sierra de la Canela número doscientos cuarenta y cuatro, así como la inscripción en el libro mil setecientos veintisiete, registro seis de la sección segunda, en donde se efectuó la anotación manifestada por la C. Directora del Registro Público de la Propiedad en donde expresa que debido a un error se canceló el registro de cédula hipotecaria...”

Se le emplaza a MARIA GUADALUPE MARTINEZ BARRIOS, en su carácter de tercero interesado quedando a su disposición en la Secretaría del Tribunal las copias de traslado correspondientes para que en el término de quince días siguientes, contados a partir de la última publicación, manifieste lo que a su interés convenga, en cuyo caso deberá cumplir con las formalidades de la contestación de la demanda, quedando a su disposición en la Secretaría del Tribunal copias de traslado de la demanda y documentos base de la acción para que se impongan de su contenido, debiendo señalar domicilio legal para oír notificaciones en el lugar del juicio, con apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún la de carácter personal se le harán por lista, como lo ordena el Artículo 16 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Expediente número 0533/2011.

Aguascalientes, Ags., a 21 de febrero de 2012.

LAC. SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS,  
DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,  
LIC. MARIA HILDA SALAZAR MAGALLANES.  
(A 58938)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

SANDRA CECILIA ESPARZA SALCE:

JUANA ALEMAN CAMARILLO, demanda en juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL ESPARZA, fallecido en esta ciudad el día quince de octubre de dos mil cinco, siendo su madre: MANUELA ESPARZA MACIAS, por lo que se requiere a efecto de que si a su interés conviene comparezca a deducir y justificar los derechos hereditarios que le pudieren corresponder dentro del término de treinta días, contados a partir de la publicación del último edicto.

Expediente número 1007/2010.

Aguascalientes, Ags., a 15 de febrero del 2012.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ.  
(A 59013)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

EVANGELINA DE LARA JIMENEZ y/o EBANGELINA DE LARA JIMENEZ y/o EVANGELINA DE LARA, falleció el día 16 de junio del 2011 en Calvillo, siendo sus padres Atanasio de Lara González y Guadalupe Jiménez Vargas; preséntense interesados a esta intestamentaria ante el juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 0711/2011.

Calvillo, Ags., a 1° de marzo del 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ELSA MAGALI VAZQUEZ MARQUEZ.  
(B 16037)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

CARMEN LOPEZ REYES y/o MA. CARMEN LOPEZ y/o CARMEN LOPEZ y/o MA. CARMEN LOPEZ REYES y/o MA. DEL CARMEN LOPEZ, falleció en fecha seis de julio del año dos mil nueve, en Aguascalientes, Aguascalientes; siendo sus padres MARIANO LOPEZ y PAULA REYES.

Convóquense personas créanse derecho intestado, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1330/2011.

Aguascalientes, Ags., a 14 de febrero de 2012.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. JENNIFFER PEREZ VARGAS. (A 57493)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JUAN MANUEL CEDILLO SANCHEZ, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día dieciocho de julio del año dos mil ocho, siendo sus padres GERMAN CEDILLO ESPINOZA y ESTHER SANCHEZ LUNA.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1569/2011.

Aguascalientes, Ags., a diecinueve de enero del dos mil doce.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.  
(A 44353)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

RODOLFO LOPEZ MORALES, falleció el 18/SEP/1999 en La Panadera, Calvillo, Ags., siendo sus padres Ángel López Muñoz (finado) y Ermelinda Morales López, preséntense interesados a esta intestamentaria ante el juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 0130/2012.

Calvillo, Ags., a 27 de febrero del 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ELSA MAGALI VAZQUEZ MARQUEZ.  
(A 59869)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

EUSEBIO VALLE NIETO, falleció el día 23 de febrero del 2007 en Rancho Catana, Colomos, Calvillo, Ags., siendo sus padres Cristóbal Valle (finado) y Virginia Nieto (finada); preséntense interesados a esta intestamentaria ante el juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 0033/2012.

Calvillo, Ags., a 3 de febrero del 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ELSA MAGALI VAZQUEZ MARQUEZ.  
(B 17149)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JOSE ROSARIO LOPEZ ROMO, falleció el día 16 de noviembre del 2003, en Calvillo, Ags., siendo sus padres José López y Rafaela Romo.- Se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 0098/12.

Calvillo, Ags., a 21 de febrero del 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ELSA MAGALI VAZQUEZ MARQUEZ.  
(B 17148)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

RAMON JIMENEZ JIMENEZ, falleció en Encarnación de Díaz, Jalisco, el día ocho de octubre del año dos mil seis, siendo sus padres GILBERTO JIMENEZ Y REBECA JIMENEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1452/2011.

Aguascalientes, Ags., a 29 de febrero del año 2012.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ROSALBA CABRERA GUTIERREZ. (B 17239)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

GEORGINA CRUZ GALLEGOS:

OPERADORA INMOBILIARIA KRISTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la Vía PROCEDIMIENTOS ESPECIALES CIVILES, las siguientes prestaciones:

I).- Se declare por sentencia firme el vencimiento anticipado del plazo para el pago del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado originalmente entre el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores y la ahora demandada, en virtud de haberse actualizado las causales convenidas por las partes en la Cláusula Octava del Contrato Base de la Acción, por el incumplimiento en las obligaciones relativas al pago de las amortizaciones del crédito, y en consecuencia se condene al pago del capital adeudado, intereses ordinarios, intereses moratorios y demás prestaciones consignadas en el mismo.

II).- Se condene a la demandada al pago de la cantidad de 114 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuya cantidad equivale a la fecha de presentación de esta demanda a \$ 204,584.40 (Doscientos cuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesos 40/100 Moneda Nacional), por concepto de saldo del crédito que adeuda a la fecha de presentación del presente documento, en términos del contrato base de la acción.

III).- Se condene a los demandados al pago de los intereses ordinarios, aplicados a la suerte principal, a razón de lo convenido en el contrato base de la acción, cantidad que pido se regule en ejecución de sentencia.

IV.- Se condene en términos de lo convenido en el contrato base de la acción, al pago de los intereses moratorios generados desde el mes de abril del dos mil seis, fecha en que incurrió en mora la ahora demandada y hasta la total solución del presente

negocio, cantidad que pido se regule en ejecución de sentencia.

V).- Para que por sentencia firme se haga efectiva la garantía hipotecaria, otorgada por la demandada originalmente a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a favor de mi representada OPERADORA INMOBILIARIA KRISTAL, S.A. DE C.V., cesionaria de los derechos de crédito, derechos litigiosos y de adjudicación de dicho crédito.

VI).- Se condene a la demandada al pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, cantidad que pido se regule en ejecución de sentencia.- Expediente número 1087/2011.

Aguascalientes, Ags., a 29 de febrero de 2012.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. GLORIA DE LOURDES SALAZAR MEDINA.  
(B 17307)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

YOLANDA LUCRECIA VENEGAS AGUILAR falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día dieciséis de mayo del año dos mil nueve, siendo sus padres MARGARITO VENEGAS y MA. DEL SOCORRO AGUILAR.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1203/2010.

Aguascalientes, Ags., a 7 de marzo de 2012.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.  
(A-60972)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

CESILIO GUILLEN DIOSDADO y otros, denunciando la Sucesión Intestamentaria a Bienes del de Cujus SEBASTIAN GUILLEN ROMO, quien falleció el día 6 de septiembre de 2008, siendo sus padres MATIAS GUILLEN MACIAS y PETRA ROMO RANGEL.- Convóquense a los interesados a la presente Sucesión Intestamentaria a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 121/2012.

Rincón de Romos, Ags., a 10 de febrero de 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. LAURA SUSANA RODRIGUEZ LARA.  
(B-16533)

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

C. OLGA ANGELICA CARREON CARDONA:

RODOLFO ACOSTA PATIÑO, le demanda en la Vía Unica Civil por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

a) Para que por sentencia firme se condene a los demandados a otorgar y firmar a favor del actor, la escritura pública en que se consigne la operación de compraventa, mediante el cual adquiriera el actor el inmueble ubicado en calle José González Carrillo número trescientos catorce, del Fraccionamiento Emiliano Zapata, de esta ciudad.

b) Para que en ejecución de sentencia y en caso de rebeldía de los demandados, se otorgue a favor del actor la escritura pública, ordenándose la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.

c) La cancelación de la inscripción en Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado a favor de los demandados, el cual se encuentra inscrita bajo el número 0017, del libro 01854, de la sección 1, del Municipio de Aguascalientes.

d) Para que se declare cubierto el pago del precio pactado por la cantidad de CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., en virtud de la compraventa celebrada en fecha catorce de enero de dos mil once, en virtud del pago total, según contrato de compraventa que fuera acompañado a la demanda.

e) Para que se condene a los demandados al cumplimiento del contrato de compraventa celebrado en esta ciudad en fecha catorce de enero de dos mil once.

f) Por la entrega jurídica, real y material del inmueble mencionado, el cual se encuentra en posesión de los demandados.

g) Por el pago de daños y perjuicios causados por la ilegal ocupación del inmueble en cuestión.

h) Para que se conmine a la parte demandada a no reincidir en actos desposesorios y se le obligue a afianzar su abstención.

i) Por el pago de gastos y costas que se generen por el presente juicio.

Emplácese a la demandada para que conteste la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Hágasele saber a la parte demandada que las copias de traslado de su parte se quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado para que se imponga de su contenido.

Se apercibe a la parte demandada para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta

ciudad, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado y las no personales, se harán por medio de las Listas de Acuerdos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en los Artículos 105 y 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio.

Expediente número 1542/2011.

Aguascalientes, Ags., a 5 de marzo del año 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA LUISA PADILLA GOMEZ.

(A-61515)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MA. DE LOURDES PEREZ PEREZ y/o MA. LOURDES PEREZ PEREZ y/o MARIA DE LOURDES PEREZ PEREZ DE IBARRA, falleció en fecha trece de enero del año dos mil seis, en Aguascalientes, Aguascalientes; siendo sus padres EZEQUIEL PEREZ y SABINA PEREZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1158/2011.

Aguascalientes, Ags., a 28 de febrero de 2012.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. JENNIFFER PEREZ VARGAS.

(A-61128)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ESMERALDA GARCIA CASTORENA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día diecinueve de diciembre del año dos mil seis, siendo sus padres MANUEL GARCIA GUZMAN y TERESA CASTORENA DELGADO.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse a este juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 0064/2012.

Aguascalientes, Ags., a primero de febrero del dos mil doce.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ROSALBA CABRERA GUTIERREZ.

(A 60400)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

LONGINO CALZADA PEDROZA falleció el veinte de diciembre de dos mil seis en Aguascalientes, siendo sus padres ESTEBAN CALZADA CRUZ y MARIA DEL REFUGIO PEDROZA PEDROZA.

Convóquense personas créanse derecho intestados de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1515/2011.

Aguascalientes, Ags., a 5 de enero de 2012.

LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL.

(A-60914)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente número 877/1999, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria que por Estado de Interdicción promovió ERNESTO PADILLA MARTINEZ, recayó una sentencia que en lo conducente dice:

Aguascalientes, Aguascalientes, a primero de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

V I S T O S , para dictar sentencia los autos del expediente 877/1999, relativos a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria que por INTERDICCION MENTAL promovió ERNESTO PADILLA MARTINEZ, para que se declare en estado de interdicción a JAIME HUMBERTO MARTINEZ PADILLA, la que se dicta bajo los siguientes --C O N S I D E R A N D O S--

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto por los Artículos 512 del Código Civil, 81, 82, 83, 84, 85, 799, 800, 801, 802, 803 y 806 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO. Procedieron las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria. SEGUNDO. Se declara a JAIME HUMBERTO MARTINEZ PADILLA en estado de interdicción. TERCERO. Publíquese esta sentencia en el Periódico Oficial y en un diario de circulación estatal por tres veces consecutivas de siete en siete días, en debido cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 806 del Código de Procedimientos Civiles. CUARTO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, dése cumplimiento a lo ordenado por la fracción IV de los Artículos 803 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los Artículos 512, 541, 547 y demás relativos del Código Civil. QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción, para los efectos que a su representación social convenga. SEXTO.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. ASI, lo resolvió y firma el C. Juez Primero de lo Familiar de esta capital, licenciado JUAN MANUEL PONCE SANCHEZ, ante su secretaria de acuerdos quien autoriza. Doy Fe. Firmando dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Aguascalientes, Ags., 6 de marzo de 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. JANETT ROMO ZARAGOZA.

(A 60449)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JAIME ROMO DE ALBA, falleció en fecha ocho de agosto de dos mil once, en Aguascalientes, Aguascalientes, siendo sus padres JESUS ROMO FRANCO y ANA MARIA DE ALBA RUIZ.

Convóquense personas créanse derecho Intestado, presentarse antes este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1528/2012.

Aguascalientes, Ags., a 2 de marzo de 2012.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. JENNIFFER PEREZ VARGAS. (A-62239)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARIA ESTER HERRERA ROMO Y/O MARIA ESTHER HERRERA ROMO Y/O MA. ESTHER HERRERA ROMO, falleció en esta ciudad el día ocho de enero del dos mil cuatro. Siendo sus padres ANTONIO HERRERA LOZANO y JUANA ROMO DE LEON.

MARIA DE LA LUZ HERRERA ROMO, falleció en esta ciudad el día veintiocho de febrero de dos mil once. Siendo sus padres ANTONIO HERRERA LOZANO y JUANA ROMO DE LEON.

MARIA HERRERA ROMO, falleció en esta ciudad el día veinte de mayo de dos mil once. Siendo sus padres ANTONIO HERRERA LOZANO y JUANA ROMO DE LEON.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1570/2011.

Aguascalientes, Ags., 31 de enero de 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
RITA JAQUELINE ESPARZA SOLIS. (B-18278)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

HECTOR ESPARZA CAMACHO, quien falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día dieciséis de diciembre de dos mil once, siendo sus padres TEODULO ESPARZA DE LA ROSA y ELVIRA CAMACHO JIMENEZ.

Convóquense postores créanse derechos Intestado dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 131/2012.

Aguascalientes, Ags., uno de febrero de dos mil doce.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. JANETT ROMO ZARAGOZA. (B-18418)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

AGRICULTURA Y TRANSPORTES, S.A.:

Las CC. MARIA LUISA BRUN DORRONSORO E IVONNE BRUN DORRONSORO, le demanda en la Vía ORDINARIA MERCANTIL, las prestaciones que se señalan en los siguientes apartados:

a) Para que por sentencia definitiva se decrete la prescripción negativa en perjuicio de la persona moral demandada respecto de la HIPOTECA que fuera otorgada por la C. MERCEDES DORRONSORO GANDARA también conocida como MERCEDES DORRONSORO GANDARA VIUDA DE BRUN a favor de la persona moral denominada AGRICULTURA Y TRANSPORTES, S.A., la cual fuera constituida respecto del bien inmueble descrito a continuación: Granja Márquez del Rancho San Ignacio, Aguascalientes, predio rústico con una superficie de 14-04-80 hectáreas y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 648.00 metros con propiedad de los señores MANUEL VELASCO y SOTERO LUEVANO; al SUR, yendo del lindero de Oriente a Poniente mide 104.00 metros, da vuelta hacia el Sur en 19.00 metros y finalmente dobla hacia el Poniente en 584.00 metros lindando en todas estas partes con propiedad de la señora Carmen Ponce de Talamantes; al ORIENTE.- 183.00 metros con el Río San Pedro; al PONIENTE, 216.00 metros con propiedad de los señores ANTONIO GONZALEZ Y JUAN MARQUEZ.

b) Para que por sentencia definitiva se condene a los demandados a la CANCELACION DE LA HIPOTECA que fuera constituida por la C. MERCEDES DORRONSORO GANDARA también conocida como

MERCEDES DORRONSORO GANDARA VIUDA DE BRUN a favor de la persona moral denominada AGRICULTURA Y TRANSPORTES, S.A. por la cantidad de CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., misma que fuera registrada bajo el número 0194, libro 00045, sección segunda del municipio de Aguascalientes con fecha veintidós de mayo de mil novecientos setenta.

c) Para que por sentencia se condene a los demandados a la liberación del inmueble objeto de la presente controversia del gravamen generado por el otorgamiento de la hipoteca de referencia.

d) Para que por sentencia definitiva se condene a la parte demandada, al pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Se le emplaza, para que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de este edicto, conteste la demanda interpuesta en su contra, haciendo valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado para que se imponga de su contenido. Prevéngase asimismo a la parte demandada para que señale domicilio de su parte en esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le hagan serán por listas de acuerdo, fundamento legal artículos 1068 fracción III y 1069 del Código de Comercio.

Expediente número 2534/2011.

Aguascalientes, Ags., a 29 de febrero de 2012.

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. JORGE ALBERTO CASTAÑEDA RENTERIA.  
(A-62240)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

C. ISMAEL ESCOBEDO ROMO:

Dentro del expediente número 0568/10, relativo al juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SALVADOR ESCOBEDO DE LOERA, promovido por DANIEL FIGUEROA ESPARZA, se señalaron las TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia a que se refiere el artículo 680 de la Ley Adjetiva Civil, por lo cual se le cita por este conducto para que comparezca ante este Juzgado el día y hora que han sido señalados, bajo apercibimiento de que en caso de que no comparezca, se le declarará perdido su derecho para manifestar lo que a sus intereses convenga.

Calvillo, Ags., a 16 de febrero del 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ELSA MAGALI VAZQUEZ MARQUEZ.  
(A-62368)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

IRMA CAMPOS RAMIREZ, quien falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno, siendo sus padres NICOLAS CAMPOS GONZALEZ e INOCENCIA RAMIREZ.

Convóquense personas créanse derechos Intestado dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 79/2012.

Aguascalientes, Ags., 2 de marzo de 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. JANETT ROMO ZARAGOZA. (A-62116)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente número 0449/2001, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por J. GUADALUPE JIMENEZ DIAZ en contra de INMOBILIARIA PERDIZ STROBELL, S.A. DE C.V. y DIRECTOR DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD rematarse en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA DOS DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE el siguiente bien:

Un lote e inmueble sobre él construido, denominado como Florida Park, ubicado en carretera México kilómetro catorce s/n, colonia Cotorina, Aguascalientes, con una superficie de seis mil ochenta y cinco metros noventa y siete centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE en 165.15 metros con la propiedad de Ernesto Medrano Avila; al SUR en 162.87 metros con el resto del lote; al ORIENTE, en 34.59 metros con Boulevard José María Chávez; y al PONIENTE en 39.66 metros con antiguo camino a Peñuelas.

Postura legal la cantidad de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N., que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a ocho de marzo del dos mil doce.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. FELIPE DE JESUS ARIAS PACHECO.  
(B-18192)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

LEONOR RANGEL OBREGON quien también pudo ser conocida como MA. LEONOR RANGEL OBREGON, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, siendo sus padres EULOGIO RANGEL y MARIA OBREGON.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1167/2011.

Aguascalientes, Ags., a 24 de febrero de 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. JANNET ROMO ZARAGOZA. (A-60915)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente número 1181/2011, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por VICTOR MANUEL DE LA ROSA FLORES en contra de RAFAEL GUTIERREZ FLORES rematarse en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA DOS DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE el siguiente bien:

1. Los derechos que le corresponden a la parte demandada Rafael Gutiérrez Flores respecto del inmueble ubicado en la calle Segundo Andador Uxmal número ciento cuatro guión B, manzana y lote I-23, con una superficie total de 60.3518 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; Triplex I-23" NORTE, en 1.665 metros, 0.600 metros 1.320 metros con vacío, 1.260 metros, 3.015 metros con pasillo; al SUR, en 1.320 metros, 0.600 metros, 4.680 metros con vacío; al ORIENTE, en 10.020 metros con departamento A; PONIENTE, 2.970 metros, 6.420 metros con departamento A lote 24, 1.845 metros, 1.830 metros, 1.845 metros con vacío, arriba con departamento D, abajo con cimentación.

Postura legal la cantidad de sesenta y cinco mil setecientos ochenta y tres pesos 46/100 M.N, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a ocho de marzo del dos mil doce.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. FELIPE DE JESUS ARIAS PACHECO.  
(A-62246)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

RUBEN CASTILLO SIFUENTES y ALMA CECILIA GARCIA GONE:

EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demanda en la Vía Especial HIPOTECARIA, las prestaciones que señala en los apartados:

A).- Que por sentencia firme se declaren vencidos anticipadamente los plazos de pago del crédito concedido a la parte demandada y el derecho de exigir el reembolso insoluto del capital, intereses, así como la declaración del vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria y demás consecuencias legales.

B).- El pago de la cantidad de 116.5310 VSMM (VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL) que equivale en pesos a \$ 194,131.31 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 31/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

C).- El pago de la cantidad de 15.1440 VSMM (VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL) que equivale en pesos a \$ 25,228.69 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 69/100 M.N.), por concepto de INTERESES ORDINARIOS NO CUBIERTOS hasta la total solución del presente juicio, más los que se sigan generando.

D).- El pago de la cantidad de 0.000 VSMM (VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL) que equivale en pesos a \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios no cubiertos hasta la total solución del presente juicio, más los que se sigan generando.

Las cantidades citadas en las prestaciones que anteceden se obtienen de multiplicar la deuda de las amortizaciones no cubiertas que son de VSM (VECES EL SALARIO MINIMO) por 30.4 treinta punto cuatro que corresponde al número de días promedio de cada mes, multiplicando su resultado por el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal que es de \$ 54.80 (CINCUENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), por lo que nos da como resultado las cantidades reclamadas en las prestaciones que anteceden en VSMM (VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL) como se pactó en el contrato basal. Las cuales se incrementarán en la misma proporción en que aumente el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal de acuerdo a lo pactado en el contrato base de la acción y que se deberá actualizar en ejecución de sentencia.

E).- El pago de las cantidades que se sigan generando por los conceptos anteriores, hasta la total solución del presente juicio y las cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

F).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la efectividad,

ejecución y en su oportunidad la subasta del bien inmueble que se describe con anterioridad y sobre el cual la hoy demandada con el consentimiento de su cónyuge constituyó hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi mandante, lo anterior en el caso de que el demandado no cumpla con el pago de las prestaciones reclamadas.

G).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Empláceseles, contesten la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría del juzgado.- Haciéndosele saber que los documentos que se anexaron al escrito a la demanda quedan a su disposición en la secretaría del juzgado para que se impongan de su contenido por exceder de 25 fojas, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. Prevéngase asimismo a la parte demandada para que señale domicilio de su parte en esta ciudad para oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que se les hagan, aún las de carácter personal, se les harán por medio de la publicación de la lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 105 y 115 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

Expediente número 2489/2009.

Aguascalientes, Ags., 30 de enero de 2012.

LA C. SECRETARIA,  
JOSEFINA ZAVALA SAUCEDO.

<sup>15</sup> en 15 (B-6659)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

J. ISABEL MENDOZA PADILLA y/o JOSE ISABEL MENDEZ PADILLA, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día nueve de febrero de mil novecientos noventa y siete, siendo sus padres PABLO MENDOZA JAIME y PETRA PADILLA SALAS.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1671/2011.

Aguascalientes, Ags., a treinta y uno de enero de dos mil doce.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.

<sup>15</sup> en 15 (B-12177)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

GRUPO ANUNCIO EXPRESS, S.A. DE C.V.

Por este conducto se hace de su conocimiento que BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, interpuso demanda en su contra de Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de la cantidad de \$ 3,949.71 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N.) por completo de intereses ordinarios, pendientes de pago y que se generaron hasta el día treinta de noviembre de dos mil ocho.

C).- El pago de los intereses moratorios, generados a partir de seis de diciembre de dos mil ocho y hasta que pague la totalidad de su adeudo, a la tasa pactada en el contrato base de la acción, debiendo determinarse el monto de esta prestación en cantidad líquida en ejecución de sentencia.

D).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente procedimiento.

Por este conducto se le emplaza, haciéndosele saber la demanda interpuesta en su contra y que disponen del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto para que produzca contestación si tuviere excepciones que oponer.

Asimismo se le hace saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de su contenido, debiendo señalar domicilio para oír notificaciones, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes de carácter personal se harán en los estrados del juzgado, y las no personales por medio de la lista de acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1068 fracción III del Código de Comercio.

Emplazamiento que se le hace en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en relación con los artículos 1070, 1396 y 1399 del Código de Comercio.

Expediente número 2627/2010.

Aguascalientes, Ags., 22 de febrero de 2012.

EL PRIMER SECRETARIO,  
LIC. RUBEN PEREZ LOPEZ.

(A-62229)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

NOEMI GOMEZ RAMIREZ:

PEDRO HERNANDEZ ESPARZA, demanda en la VIA EJECUTIVO MERCANTIL por las siguientes prestaciones:

1).- La terminación y rescisión del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria por la razón de que la demandada no cumplió con las cláusulas del contrato al no pagar los intereses mensuales pactados.

2).- Por el pago de la cantidad de \$ 80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) como importe de la suerte principal.

3).- Por el pago de los intereses ordinarios y moratorios pactados en el contrato base de la acción; \$ 16,800.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por los ya generados y no pagados desde agosto de dos mil nueve hasta enero de dos mil diez; y los que se sigan generando hasta la total liquidación de la suerte principal.

4).- Para que haga entrega inmediata del bien hipotecado en los términos de la cláusula Séptima Fracciones II y IV del contrato base de la acción.

5).- Por el pago de la cantidad de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de la penalización establecida en la cláusula Octava del contrato base de la acción.

6).- Por el pago de gastos y costas del presente juicio.

Se le notifica y emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación que se haga, dé contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones si a sus intereses conviene, previniéndosele para que señale domicilio legal de su parte para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo todas las posteriores notificaciones se le harán por estrados a este juzgado, lo anterior de conformidad a lo señalado por los Artículos 105 y 106 del Código de Procedimientos Civiles.- Quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado.

Expediente número 0099/2010.

Aguascalientes, Ags., a 14 de febrero del año 2011.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. XOCHITL LOPEZ PEREZ.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 0009/2001 relativo al Juicio Unico Civil promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ANDREA GUADALUPE ZAMORA QUEZADA se rematará en el local de este Juzgado a las trece horas del día nueve de abril del año dos mil doce, el siguiente bien inmueble:

Calle Chichén-Itzá número 330 de la Unidad Habitacional Infonavit Morelos de esta ciudad, y con

una superficie de 90.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 15.00 metros con lote 14; SUR, 15.00 metros con lote 16; ORIENTE, 6.00 metros con calle Chichén-Itzá; PONIENTE, 6.00 metros con lote 56.

Postura legal: \$ 133,333.33 (CIENTO TREINTAY TRES MIL TRESCIENTOS TREINTAY TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

Aguascalientes, Ags., a quince de marzo del año dos mil doce.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. CARMEN PATRICIA ANAYA RODRIGUEZ.

(B-23355)



DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

INDICE :

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO	Pág.
SECRETARIA DE FINANZAS: Situación de la Deuda Pública Estatal al 29 de febrero del 2012 . . . . .	2
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA Instructivo de Búsqueda denominado "Alerta AMBER-AGUASCALIENTES" . . . . .	3
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES Convocatoria de remate de inmuebles que cuentan con adeudos al Municipio de Aguascalientes . . . . .	6
Acuerdo Delegatorio de la Secretaria de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes . . . . .	10
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JESUS MARIA Adición al Código Municipal de Jesús María. . . . .	10
<b>AVISOS</b>	
Judiciales y generales . . . . .	11

CONDICIONES :

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 630.00; número suelto \$ 32.00; atrasado \$ 37.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 525.00.- Publicaciones de balances o estados financieros \$ 735.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.